

AV. 19-2001 (Acumulado al AV. N° 45-2003)

D. D. César San Martín Castro.

En el recinto de audiencias de la Sede Judicial ubicada en el ex fundo Barbadillo del distrito de Ate Vitarte, siendo las nueve de la mañana **del día lunes veintitrés de junio del año dos mil ocho**, con la concurrencia de ley, se continuó en audiencia pública con el juicio oral seguido contra **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI** por delito contra la Vida el Cuerpo y la Salud - **Homicidio Calificado** - Asesinato - en agravio de Luis Antonio León Borja, Luis Alberto Díaz Ascovilca, Alejandro Rosales Alejandro, Placentina Marcela Chumbipuma Aguirre, Octavio Benigno Huamanyauri Nolasco, Filomeno León León, Máximo León León, Lucio Quispe Huanaco, Tito Ricardo Ramírez Alberto, Teobaldo Ríos Lira, Manuel Isaías Ríos Pérez, Nelly María Rubina Arquiñigo, Odar Mender Sifuentes Núñez, Benedicta Yanque Churo y Javier Manuel Ríos Riojas, Juan Gabriel Mariño, Bertila Lozano Torres, Dora Oyague Fierro, Robert Teodoro Espinoza, Marcelino Rosales Cárdenas, Felipe Flores Chipana, Luis Enrique Ortiz Perea, Richard Armando Amaro Cóndor, Heráclides Pablo Meza y Hugo Muñoz Sánchez; y **Lesiones Graves** en agravio de Natividad Condorcahuana Chicaña, Felipe León León, Tomás Livia Ortega y Alfonso Rodas Albitres; y por delito contra la Libertad Personal - **Secuestro** - en agravio de Samuel Dyer Ampudia y Gustavo Gorriti Ellembogen. =====
Presente el señor Fiscal Supremo adjunto Avelino Guillen Jauregui. =====
Presente el acusado ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, con sus abogados Cesar Nakasaki Servigón y Maria Gladys Vallejo Santa Maria. =====
Asimismo, presentes los abogados de las Partes Civiles constituidas, letrados Gloria Cano Legua, Carlos Rivera Paz, Ronald Gamarra Herrera, Antonio Salazar Garcia y David Velasco Rondon. =====
Presente el doctor Cesar Enrique Pérez Escobar, abogado del testigo Julio Rolando Salazar Monroe. =====
Presente también la doctora Nancy Zegarra Santillán, así como el doctor Victor Manuel Wuest Chávez, defensores de oficio designados por el Ministerio de Justicia a esta Sala. =====
Presentes asimismo el señor Relator y la señora Secretaria de la Sala. =====
Acto seguido el señor Director de Debates da por instaurada la septuagésima tercera sesión de audiencia. =====

YANET CARAZAS GÁRAY
Secretaria
Sala Penal Suplenente de la Corte Suplenente

En este acto el señor Director de Debates pregunta a las partes intervinientes si tienen observaciones que formular al acta de la septuagésima primera sesión, manifestando los mismos que no, por lo que se da por aprobada, siendo suscrita de acuerdo a ley. =====

Seguidamente por Secretaría se da cuenta que, se ha recibido el día hoy vía fax el oficio número trescientos noventa y cuatro, remitido por el jefe del Instituto de Medicina Legal el doctor Augusto Bromley Coloma, mediante el cual informa sobre las acciones pertinentes con los médicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN, respecto de la evaluación médica al paciente Alberto Fujimori Fujimori; indicando además que la próxima evaluación sería el día jueves tres de julio último, previa coordinación con el INEN y autorización de la Sala Penal Especial.=====

Acto seguido el señor Director de Debates indica: Estando a los términos del informe médico **se dispondrá** que el día jueves tres de julio se realice la evaluación final al acusado Alberto Fujimori, sin perjuicio que si ocurre algún otro problema, se realice antes.=====

En este estado la defensa del acusado Alberto Fujimori, doctor Cesar Nakazaki, solicito el uso de la palabra y serle concedida, señala: Señor Presidente si me permite quisiera formular una incidencia, una de las garantías fundamentales del proceso penal sobre todo a nivel de juicio oral es el de la publicidad y consecuentemente siendo una garantía del proceso y del juicio oral, es potestad de la Sala determinar y controlar que el sistema que se implementó desde un inicio para la publicidad, funcione o continúe funcionando adecuadamente, sobre esa base de legitimidad, la defensa de Alberto Fujimori solicita, se solicite informe a los dos canales que entendemos vienen difundiendo el juicio oral, canal ocho y cinco, si es que continúan conforme lo han venido haciendo con la transmisión del juicio de manera integral y en caso de no hacerlo que explicasen las razones para en su momento la defensa evaluarlo y formular una petición; esa es la incidencia que queremos presentar.=====

En este acto el señor Director de Debates pone a conocimiento de las partes lo expresado por la defensa; consultando a las mismas si tienen alguna opinión al respecto; quienes manifestaron que no.=====

Luego el señor Director de Debates, señala lo siguiente: El Tribunal considera en primer lugar, que la publicidad es una garantía y que el Tribunal a puesto todo de sí, para que las lógicas mediáticas se cumplan debidamente, no está en las garantías de publicidad que se difunda o que se obligue o se plantee a la prensa

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

que difunda determinados juicios, la garantía se cumple cuando el Tribunal da la oportunidad como lo está haciendo de que cualquier medio de comunicación social tenga debido acceso como lo tiene a las incidencias del juicio, el Tribunal entiende que está cumpliendo con esa mínima garantía y por consiguiente lo que hagan o lo que dejen de hacer los medios de expresión, no está en la soberanía del Tribunal disponer una u otra cosa y por consiguiente el Tribunal considera que no está en la potestad de poder dirigir cualquier comunicación a la prensa, para que ésta informe que va a hacer o que no va a hacer con respecto a las incidencias del juicio, pues el Tribunal insiste que no podemos como Tribunal exhortar y cursar comunicaciones o hacer preguntas o ingerencias a los medios de prensa para que digan si van a hacer algo o van a dejar de hacerlo; el Tribunal es muy claro y ha expuesto su línea y sobre todo da las garantías y el acceso a las hondas para que puedan llevarse a cabo las diligencias del juicio, se puedan visualizar y puedan ser explicitadas al mundo está debidamente cumplido, por consiguiente el Tribunal estima que no cabe que se hagan este tipo de requerimientos a la prensa, aún cuando considera por la magnitud y por la importancia de este juicio que sea difundido del modo más amplio posible y que la comunidad pueda formar su propio análisis y su propio juicio acerca de las líneas del juicio; por estas consideraciones **el Tribunal declara Improcedente** lo solicitado por la defensa del acusado Alberto Fujimori.-----

Seguidamente el señor Director de Debates y Presidente de la Sala dispone ingreso a la Sala del testigo Salazar Monroe.-----

A continuación la sala cede el uso de la palabra al abogado de la parte civil Carlos Rivera Paz, a fin de que prosiga con su interrogatorio al testigo Julio Salazar Monroe, quien lo hace en los siguientes términos: Testigo, nos habíamos quedado el día viernes haciendo unas preguntas en relación al grupo de análisis, quisiera hacerle unas interrogantes respecto del documento que es el producto del trabajo de este grupo de análisis y la primera pregunta que quisiera hacerle es, ¿Cuál era la diferencia o avance que proponía este documento del grupo de análisis, en relación a un documento como el manual de guerra no convencional contra subversión del Ejército Peruano de julio del año ochenta y nueve, manual catalogado como M E cuarenta y uno- siete, le pregunto esto porque si uno revisa el sumario de este manual de guerra no convencional, uno puede encontrar una descripción bastante minuciosa de la organización, de la filosofía, ideología de Sendero Luminoso e inclusive de las tácticas de guerra de lucha subversiva que utilizaba Sendero Luminoso y también el MRTA? DIJO: Podría dar respuestas fijando las fechas, usted me habla de un manual del año de mil novecientos

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Superior

ochenta y nueve, yo le diría que el texto de inteligencia estratégica sobre Sendero Luminoso que dio como resultado el trabajo del análisis de los documentos fue en el año de mil novecientos noventa y uno, de manera que en cuanto a fechas no hay ninguna correlación, uno es del año noventa y uno y usted me habla del año ochenta y nueve.- Testigo, es julio del año ochenta y nueve que el Ejército aprueba un manual de guerra no convencional contra subversión el M E cuarenta y uno siete y le hago esta pregunta justamente en el sentido de que usted dijo al señor Fiscal, que la razón de ser de este grupo de análisis era porque los aparatos de inteligencia no tenían información sobre como estaba organizado, que pensaba y cual era la ideología y filosofía de Sendero Luminoso principalmente, pero ya dos años antes el Ejército había desarrollado un manual y lo había escrito, un manual bastante minucioso sobre la organización de Sendero, el pensamiento guía del Presidente Gonzalo, la estructura de Sendero, el partido y el Ejército Guerrillero Popular, las compañías, en realidad es una información bastante detallada de cómo funciona Sendero y cual es su ideología, ¿Esto no era conocido en el Servicio de Inteligencia? DIJO: Primero le debo indicar que la misión y tarea que tuvo el grupo de análisis, recordemos que hemos enfatizado mucho en esta Sala, de que fue dar apoyo al general John Caro a través del análisis de la documentación incautada a Sendero Luminoso y que se encontraba en la DINCOTE, esa fue la misión que fue a realizar este grupo de análisis de manera que yo he insistido, que cuando fue este grupo de análisis a apoyar al general John Caro, no llevó en mente hacer un manual, no fue a hacer ningún texto ni documento tipo los manuales que conocemos en el Ejército, este grupo de análisis fue a apoyar en el análisis de documentos, de manera que cuando se produce este texto de inteligencia estratégica es el producto del trabajo del análisis de estos documentos que estaban incautados en la DINCOTE, eso es lo hemos repetido en esta Sala ese es un punto y el otro punto que usted menciona en el manual del año ochenta y nueve, le debo manifestar que el SIN no usa estos manuales del Ejército, los manuales de los institutos Ejército, Marina, Aviación son de manejo interno del instituto, el SIN se maneja con sus propias leyes y sus reglamentos, de manera ningún manual ni del Ejército, ni de la Marina, ni de la aviación son usados en el SIN y esa es la segunda parte.- ¿Pero no era correcto señor Salazar pero que, frente a la necesidad de enfrentar un fenómeno tan cruento como la subversión de Sendero Luminoso el Servicio de Inteligencia minimamente revise un documento tan minucioso respecto a la organización y el funcionamiento tanto político como militar de Sendero Luminoso? DIJO: Usted mencionó al inicio de su pregunta que era el manual de

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

contra subversión, justamente quien hace la guerra contra subversiva son los institutos armados, son los institutos los que llevan acabo la guerra contra subversiva y son quienes emplean la doctrina contenida en sus respectivos manuales no así el SIN, no es función, tarea ni mandato de la ley del SIN hacer guerra contra subversiva, lo que dice la ley referente al SIN es producir inteligencia estratégica para proporcionársela al señor Presidente de la Republica así como el Consejo de Defensa Nacional y los organismos que constituyen el Sistema de Defensa Nacional, eso es un campo muy diferente a un manual del Ejército que justamente está encargado de hacer la guerra contra subversiva.- **Interviene el señor Director de Debates para dirigirse al testigo:** No es que se le haya preguntado a usted si lo usa o no, se le ha preguntado si el SIN conocía de ese producto que es un manual y si sabía de su contenido; en ese manual por lo que se advierte de su texto había un conocimiento bastante cercano, muy serio y sólido de la estructura y del funcionamiento de Sendero Luminoso, ¿Ustedes como servicio de inteligencia y como organismo especializado por lo menos tenían conocimiento de ese manual y sabían de su existencia, de su contenido y por tanto si era correcto o no, tenían algunas deficiencias en cuanto a información básica sobre Sendero? DIJO: La respuesta señor Presidente, es que ningún manual del Ejército se encuentra en el SIN, no se usan ni son conocidos estos manuales, porque son manuales de uso interno del instituto y por otro lado le aumento, referente a lo que se dice de Sendero Luminoso en relación al manual del año ochenta y nueve, debemos recordar de que por esos años no se sabía cual era el destino de Abimael Guzmán que era el cabecilla de Sendero Luminoso, no se sabía si vivía o no y si estaba en el país, en el extranjero o que es lo que hacia, de manera que no era muy correcta esta información ni tan precisa y eso quiero enfatizar de la importancia que tenía el análisis de la documentación incautada a Sendero Luminoso en los últimos tiempos refiriéndose a las incautaciones del año noventa y noventa y uno, o sea que eso dio mucho más precisión en cuanto a conocer como estaba organizado, como funcionaba y que ideología tenía Sendero Luminoso.- **Continúa el interrogatorio del abogado de la parte civil Rivera Paz, como sigue:** En esa línea de su respuesta señor Salazar, ¿El SIN no conocía que Guzmán había publicado por medio del diario de Sendero Luminoso la llamada entrevista del siglo en el año ochenta y nueve? DIJO: Le refiero señor abogado, que el hecho de que haya un manifiesto, no era expresamente conocer cual era el destino de Abimael Guzmán, muchas creían que era un mito y muchos creían que no existía, otros creían que estaba fuera del país y otra parte creían que estaba en el país pero no sabían

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

donde, de manera que eso fue puntualmente lo que se precisó cuando viene la captura de Abimael Guzmán e igualmente cuando se hizo la incautación de los documentos y el video de Zorba el Griego en la calle Buenavista el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno, esas precisiones se consiguieron con esta captura y con esta incautación de documentos.- Señor Salazar diga, ¿Cuál fue la utilidad o que tipo de decisiones concretas ayudó a tomar al SIN el documento del grupo de análisis? DIJO: El empleo de este producto del trabajo de análisis que es el texto, el empleo de ese texto es a través de los institutos armados y por eso es que el SIN distribuye con oficio como ya lo manifesté anteriormente al Ejército, la Marina, la Aviación, el comando conjunto y la PNP, para que ellos le den el empleo adecuado de este conocimiento de Sendero Luminoso, más no hace el servicio de inteligencia, proporciona la inteligencia.- ¿Y en el caso justamente de los institutos armados, que decisiones concretas o que operaciones militares concretas desarrollaron a partir de la información que aparecía en el documento del grupo de análisis? DIJO: Lo que se aprecia es en forma general, es un documento que da la información de Sendero Luminoso y lo que viene posteriormente es de acuerdo a las apreciaciones que se hacen los institutos y lo mismo como funciona el comando conjunto a través de sus directivas, de manera que este es el empleo que se le da a este documento porque es un documento estratégico, texto de inteligencia estratégica de Sendero Luminoso.- **En este acto el doctor Cesar Nakazaki, previa venia del Tribunal, refiere:** Señor Presidente, quería formular una oposición a las preguntas del señor abogado de la parte civil, porque él está contrastando un documento que constituye un documento de inteligencia operativo respecto de la utilidad de un documento que constituye inteligencia estratégica, entonces está preguntado, la primera parte de su pregunta señala porque es necesario un documento de inteligencia estratégica si ya existe un documento de inteligencia operativa o en que medida un documento de inteligencia estratégica sirve para hacer operaciones militares, entonces se están mezclando dos cosas distintas salvo que fuesen lo mismo por eso solicito que se haga esa precisión, los documentos de inteligencia operativa pueden motivar respuesta respecto a inteligencia operativa no así los de inteligencia estratégica.- **Acto seguido el señor Director de Debates precisa:** El Tribunal entiende que se está tratando de hacer unas líneas de comparación y de relación entre ambos documentos, si bien estrategia y táctica hay diferencias pero hay una cierta vinculación que es lo que las preguntas inciden en eso y el testigo está siendo muy claro en hacer la diferenciación, no hay una confusión y estando así entonces la línea es clara y mientras que el Tribunal no vea

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
del Poder Ejecutivo de la Comisión

que hay una confusión que va a implicar que el testigo de respuestas erráticas el Tribunal no va a intervenir.- **Continúa con su interrogatorio el abogado de la parte civil Rivera Paz, como sigue:** Efectivamente tanto el alto mando de los institutos armados como el comando conjunto definen un accionar a través de directivas, lo que yo le preguntaba es ¿a raíz de este documento de inteligencia estratégica que tipos de operaciones concretas en el ámbito militar desarrolló las fuerzas armadas, entendiéndolo que cuando se define una estrategia eso se operativiza a través de acciones de carácter militar? DIJO: Referente a las operaciones que desea que yo le conteste no podría informarle porque son de manejo interno, esas operaciones militares que usted desea conocer son de manejo interno, vale decir los institutos armados realizan su planeamiento a través de la información que obtienen y como dijo el abogado de la defensa esa es una información y una inteligencia operativa, de manera que acá lo estamos haciendo es hablar de una inteligencia estratégica en los altos niveles, tanto el consejo de defensa nacional donde participan los Comandantes Generales y el Presidente del Comando Conjunto presidido por el Presidente de la República, de manera que en esos niveles se maneja la inteligencia estratégica.- **Acto seguido el señor Director de Debates le pregunta al testigo:** ¿No sabe usted que hizo las fuerzas armadas con ese documento a nivel táctico? DIJO: Desconozco los planes operativos que llevaron a cabo las fuerzas armadas, no son de incumbencia ni de manejo del SIN los planes operativos de los institutos.- **Continúa el abogado de la parte Civil con su interrogatorio, como sigue:** General, ¿Y a nivel estratégico cual fue el cambio trascendental en el curso estratégico de la guerra tras la elaboración del documento del grupo de análisis? DIJO: Se ve progresivamente los cambios que se producen a través de las directivas, hay directivas que van indicando cual va a ser el procedimiento a seguir y una de ellas tenemos por ejemplo la directiva cero tres que sale en noviembre del noventa y uno.- General, ya pero es una directiva que sale un mes antes de que haya culminado el documento, ¿Qué relación tiene un documento con el otro porque entendemos que el documento del grupo de análisis se termina de elaborar a finales de noviembre del noventa y uno cuando usted les pide una exposición y al directiva presidencial es de inicios de noviembre del noventa y uno? DIJO: Acuérdesse que siempre hemos dicho aquí que había un Consejo Superior de Inteligencia, en ese Consejo Superior de Inteligencia que se reunía periódicamente según lo que dice la ley orgánica, que mínimo debería ser una vez por mes y cuando se requería se reunía una vez más pero mínimo una vez por mes, en este Consejo Superior de Inteligencia participan los directores de inteligencia de todos los

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Salida Postal Española de la Corte Suprema

institutos de la policía nacional y especialmente el director de la segunda DIENFA del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de manera que ahí se iban coordinando todos estos aspectos, también le debo manifestar que cuando se iba realizando el análisis de documentos se iba produciendo notas de información y de inteligencia y esas notas eran los avances que venían a través del análisis de los documentos, entonces en estas coordinaciones se hacían ver y conocer cual era el avance de esta información que se obtenía a través de estos documentos incautados.- ¿Nos quiere decir que los avances que a usted le hacía llegar Paucar o Rodríguez Zabalbeascoa no solamente eran de su conocimiento sino que eran objeto de discusión al interior del Consejo Superior de Inteligencia? DIJO: Eran elementos de coordinación, en estas sesiones del Consejo Superior de Inteligencia se coordinaban los elementos y los aportes de cada uno de los directores de inteligencia.- ¿Y esa información como llegó a la directiva de noviembre del año noventa y uno? DIJO: Esa directiva llegó de varias maneras, a través de la segunda DIENFA que era la que participaba en estas sesiones del consejo superior de esa forma llegaba la información, ese era el nexo.- General, hemos observado a través del curso de estos últimos meses señor Salazar que hay un dato de la realidad, la estrategia contra subversiva no cambia en noviembre del año noventa y uno, sino que desde inicios del año noventa y uno ya se viene aplicando una nueva estrategia y viene siendo anunciada permanentemente por diversos personajes políticos, es una estrategia que buscaba el apoyo de la población, la organización de la población campesina a través de rondas, la instalación de bases de acción cívica en universidades y en asentamientos humanos y eso se da ya a inicios del año noventa y uno, dos preguntas iniciales sobre ese tema señor, ¿Es correcto que esa nueva estrategia contra subversiva que desde inicios del año noventa y uno se viene aplicando era liderada por el Presidente de la República? DIJO: Esa directiva y esas disposiciones eran a través del Sistema de Defensa Nacional, en estas sesiones del Consejo de Defensa Nacional que era presididas por el Presidente de la República y participaban todos los elementos que ya conocemos Comandantes Generales de los institutos, Presidente del Comando Conjunto y ahí es donde se coordinaba y se recibía las nuevas disposiciones y la nueva estrategia que se prioriza es la adhesión de la población hacia las Fuerzas Armadas y hacia el gobierno.- General, mi pregunta ha sido muy concreta, sabemos por la ley quienes son los miembros del consejo de defensa nacional, mi pregunta iba más al tema del liderazgo político en la nueva estrategia contra subversiva y ha sido la siguiente, ¿El Presidente de la República lideraba esa nueva estrategia contra subversiva? DIJO: Desde el punto

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Bata Penal Especial de la Corte Suprema

de vista de que presidia las sesiones era el líder, por supuesto que si que el Presidente presidía las sesiones del Consejo de Defensa Nacional, justamente.- ¿Y es correcto, también señalar y esta es la segunda pregunta respecto a este tema, que la reorganización y potenciación del SIN desde inicios del año noventa y uno fue parte sustancial de esa nueva estrategia contra subversiva? DIJO: En realidad la prioridad que se le dio a la inteligencia fue desde el inicio pero fue muy limitada, lo que se materializó fue a partir del año noventa y dos y sucesivamente porque realmente lo que se requiere medios económicos, financiamientos y medios logísticos, de manera que al comenzar el año noventa y uno solamente quedaba en teoría pero cuando se puntualiza estos apoyos es a partir del año noventa y dos y para adelante porque esencialmente son apoyos financieros, con el nuevo presupuesto del año noventa y dos se comienza a incrementar el apoyo financiero hacia el SIN y en forma general al sistema de inteligencia, de manera que ahí es lo que se ve que comienza a desarrollar y comienza a crecer este sistema para su mayor producción de inteligencia.- ¿Le preguntaba eso señor Salazar porque acá diversos testigos han hablado que eso no ocurre el año noventa y dos sino ocurre desde inicios del año noventa y uno, hay una potenciación de los aparatos de inteligencia y en especial del SIN, a partir de inicios del año noventa y uno? DIJO: No sé que testigos habrán dicho eso, pero yo soy el que he estado de jefe del SIN siete años y medio y soy el que estuve el año noventa y uno y no hubo ninguna potenciación en forma real, cuando comienza el nuevo presupuesto del año noventa y dos comienza a incrementarse y crecer este sistema y especialmente el SIN, eso es lo que he visto y he manejado ese Servicio de inteligencia de manera que en el noventa y uno no hubo tal crecimiento, tal como lo encontramos continuó y yo diría casi todo el año noventa y uno.- General, me imaginaba que me iba a responder eso, por eso me conseguí unos documentos que me ayudan a sostener mi pregunta por ejemplo, hay una entrevista al Ministro de Defensa, entiendo que es el General Torres Aciego, el tres de Febrero del año noventa y uno, habla en esa entrevista en el diario La República de la nueva estrategia de la utilización de los aparatos de inteligencia como parte central de la nueva estrategia, también el entonces Presidente de la República en una entrevista el veinticuatro de Marzo del año noventa y uno dice ante una pregunta, habrá una actitud nueva en lo referente a la lucha contra subversiva, entonces el señor Fujimori dijo, "yo ya lo he explicado el énfasis en la lucha antisubversiva, es a través de un mejor servicio de inteligencia que golpee a la cúpula subversiva mantendremos esta estrategia", en marzo del año noventa y uno, el veintisiete de abril del año noventa y uno también el Presidente de

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Saló Ponal Espinosa de la Corte Suprema

la República, en una operación "Cruz de Hueso" acá en el sur dice, "hemos unificado todos los servicios de inteligencia, incluyendo el de las fuerzas policiales", de igual forma, otra vez en marzo del noventa y uno también el entonces Presidente dice, ante una reunión con el alto mando militar, en el diario El Peruano el veintidós de Marzo dice, "y esta no solo es una lucha solidaria sino inteligente, una lucha donde el enemigo queda identificado, acorralado y sin argumentos con que poner en juego factores psicológicos, con esa misma inteligencia la nueva estrategia viene identificando a los cabecillas de los grupos terroristas conociendo exactamente su número y sus posibilidades reales"; o sea, hay información desde inicios del año noventa y uno que dan cuenta que ya el SIN juega un rol preponderante en la nueva estrategia ¿que tiene que usted decir ante esas informaciones? **Interviene el señor Director de Debates y pregunta al abogado interviniente:** Señor abogado, usted ha hecho mención a documentos, esos no corren en autos entiendo.- **El doctor Rivera Paz, refiere:** No corren en autos, los acabo de conseguir.- **En este estado el abogado de la parte civil, doctor Rivera Paz, entrega a la sala los siguientes documentos:** Copia simple a fojas dos del Diario la Republica de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y uno, donde se aprecia la entrevista al general Torres Asiego, titulado "Golpe a la Subversión"; copia simple a fojas uno del Diario La Republica de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno, (entrevista) titulado "Cambio noventa se ha vuelto un partido tradicional"; copia simple a fojas dos del Diario La Republica de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y uno, titulado "Ante de irme acabare con el terrorismo"; copia simple a fojas dos del Diario La Republica de fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno, titulado "Combatir la pobreza es luchar contra el terror"; copia simple a fojas tres de Diario La Republica de fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, entrevista al General del Ejército Victor Malca Villanueva, titulado "Descubriendo los planes de Abimael"; copia simple a fojas dos del Diario El Comercio de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno, titulado "Fujimori destaca labor de inteligencia y de rondas campesinas contra subversión".-----

La Sala dispone que se agregue a los autos los documentos presentados por la parte civil y una copia de dichos documentos se le entregue a las partes; indicando al señor abogado que los mencionados documentos debió presentarlos al inicio de la audiencia.-----

El abogado del acusado hace uso de la palabra para referir lo siguiente: Una precisión; habla de aparatos de inteligencia, no habla del SIN específicamente en el

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Superior

documento que está mencionando. **El abogado de la parte civil indica:** El Presidente de la República cuando es entrevistado habla del Servicio de inteligencia, entiendo que está haciendo referencia al servicio de inteligencia nacional. **El señor Director de Debates indica:** Vamos a distribuir copias de los documentos para que todos tengamos conocimiento y puedan hacer la re preguntas que cabe.- **Luego el señor Director de Debates, pregunta al testigo:** General, usted a escuchado estas líneas. ¿Que tiene que decir? **El testigo refiere:** El comentario que podría hacer sobre esos informes periodísticos sería que la intención y la idea era esa exactamente; pero repito, el año noventa y uno ya el presupuesto estaba dado, el presupuesto con el que funciona el Servicio de inteligencia nacional ya estaba aprobado, porque esto se aprueba en el Congreso de la República; de manera que cuando se ve estos incrementos financieros y comienza a crecer el servicio de inteligencia nacional, es a partir del año siguiente cuando viene el nuevo presupuesto y cuando usted me menciona que se unifica el sistema de inteligencia nacional le debo recordar que eso se da con la ley veinticinco seis treinta y cinco el veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y dos, en esa ley recién se toma en cuenta la unificación y el servicio de inteligencia nacional se constituye como el elemento rector del sistema de inteligencia nacional.- General, pero yo le daba lectura a una declaración entre comillada del entonces Presidente de la República el veintisiete de Abril del año noventa y uno, que habla de este fenómeno de la unificación de los aparatos de inteligencia, DIJO: Le he dado mi respuesta categórica y seguramente en intención, en manejo y en estudio, se estaba teniendo en cuenta esos efectos de esos factores, pero cuando sale la ley, la ley es la unifica, yo le hablé con elementos concretos; la ley veinticinco seis treinta y cinco del veintitrés de Julio del noventa y dos establece esta unificación y pone al servicio de inteligencia nacional como elemento rector del sistema de inteligencia nacional, con una ley; antes eran comentarios, eran intenciones y eran estudios que se venían haciendo y etcétera, etcétera, de acuerdo a lo que usted está leyendo.- ¿Pero parece que no solo eran intenciones por que también le comento una entrevista en el diario la República al señor Malca Villanueva, prófugo de la justicia, del domingo cinco de mayo del noventa y uno y ante una entrevista de la periodista Mariela Balbi, ante una pregunta el responde, "actualmente nuestros servicios de inteligencia se han unificado", no dice quisiéramos unificarlo, Malca dice se han unificado; es decir, hay una mención en pocas semanas del Presidente de la República, del Ministro del interior de esa época que da cuenta de una unificación de los aparatos de inteligencia para ser más eficaces en la lucha contra subversiva, es decir, eso venía

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Salá Postal Especial de la Corte Suprema

desarrollándose ya como política del poder ejecutivo; DIJO: Le doy la respuesta categórica; el noventa y uno el servicio de inteligencia nacional se regía por el decreto dos setenta y uno, nada más; el decreto dos setenta y uno especifica que es lo que debe hacer y como funciona el servicio de inteligencia nacional, ese era su ley orgánica; lo que dijo el Ministro Malca yo creo que fue un efecto periodístico, muchas veces los periódicos sacan cosas que no son correctas, o muchas veces la idea no está tan clara, de manera que, al basarnos en una comunicación periodística no tiene la fuerza, ni el peso ni el argumento de una ley, de un decreto, el decreto dos setenta y uno era el que regía el Servicio de Inteligencia Nacional; yo quisiera, si usted me permite, dar lectura a una información periodística del quince de Junio de dos mil ocho, entre uno de los párrafos que sale en esta nota periodística dice: "Ahora tenemos claro que Colina no estaba en la DINTE ni en el servicio de inteligencia del Ejército, estaba en el SIN, el testimonio del General Salazar que admitió varios hechos que mostraron el poder real de Montesinos y Fujimori así lo demuestran", eso acaba de salir, de manera que si nosotros nos acogemos a una comunicación de un medio periodístico no hay que creer tanto por que acá vemos una cosa que es absurda totalmente, que el grupo Colina no era ni de la DINTE, ni del SIE pero si era del SIN; y en qué se argumenta esa afirmación, en que el señor Presidente de la República y su asesor presidencial tenían poder; donde se ha visto que un señor Presidente no tenga poder, tiene que tener poder, y el asesor tiene que tener poder, con ese argumento se dice que el grupo Colina era del SIN ¿y quien dice esto? Era el señor Fiscal que está en esta Sala.- Le agradezco su comentario señor Salazar, pero yo estoy preguntando sobre otro tema; no solamente el entonces Presidente habla en marzo del noventa y uno, en abril del noventa y uno; el Ministro de defensa luego en mayo del noventa y uno habla de los aparatos de inteligencia, sino que además en julio del noventa y uno otra vez el Presidente de la República, en la entrega de armas a los ronderos de Chaquicocha en Junin, nuevamente habla y he tratado de conseguir, señor Salazar, aquellas declaraciones en las que hay un entrecomillado a lo que se está citando, son declaraciones textuales de la persona y aquí nuevamente el Presidente dice, "hablando ante los batallones de ronderos desplazados, a todo lo largo y ancho de la Plaza de Chaquicocha, Fujimori dijo que gracias al nuevo trabajo del sistema de inteligencia antisubversivo se había dado duros golpes a Sendero Luminoso y el MRTA", es decir, nuevamente se vuelve a mencionar al servicio de inteligencia como un órgano con un rol preponderante en la lucha contra subversiva, ya no son especulaciones, no son deseos, sino, le pregunto, ¿ese fue el rol del Servicio de

YANET CARAZAS GARAY
Escritora
del Poder Ejecutivo de la Corte Suprema

Inteligencia Nacional a partir de inicios del año noventa y uno?.- **En este acto el abogado del acusado hace uso de la palabra para indicar:** Señor Presidente, si me preguntan como son, cuestiones muy técnicas, hace un minuto el señor abogado habla del sistema de inteligencia y luego habla del servicio de inteligencia, entonces SINA y SIN son dos cosas distintas, y como le está hablando al jefe del SIN, que si actúa técnicamente, entonces le pediría al señor abogado de la parte civil que precise; está preguntando por el sistema o está preguntando por el SIN, por que todas las respuestas que está dando el testigo es respecto a la potenciación o no del SIN, entonces sería bueno que pregunte si en las entrevistas se están refiriendo al sistema de inteligencia o está refiriéndose al Servicio de inteligencia. **El señor Director de Debates indica:** Esta claro que en esta pregunta o en este texto de julio del noventa y uno, se refiere al sistema ¿no es cierto? está claro que es el sistema de inteligencia. **El abogado de la parte civil indica:** Así es. **El señor Director de Debates, señala:** Si es claro, es pertinente la aclaración por que hay que diferenciar el servicio del sistema por razones claras de precisión; entonces aquí esa entrevista o esa declaración pública se refiere al sistema. **El abogado de la parte civil indica:** La última se refiere al sistema de inteligencia, las anteriores hablan del servicio de inteligencia, la unificación de los servicios de inteligencia. **El abogado del acusado indica:** Que es el sistema. **El abogado de la parte civil, refiere:** Efectivamente. **El señor Director de Debates pregunta al testigo:** Que dice usted al respecto, de esa declaración que ha sido recogida en el diario El Comercio del veinticuatro de junio del noventa y uno; **el testigo refiere:** Referente a la publicaciones de los medios de comunicación yo no podría dar mucho detalle por que vemos como se cambian las informaciones pero si le puedo decir que la ley que sale en julio del noventa y dos es la que unifica el sistema de inteligencia nacional, a través de una ley y el noventa y uno se regia el servicio de inteligencia nacional a través de su decreto dos setenta y uno, no hay otra modificación y referente al incremento y lo que se prioriza el trabajo de inteligencia, es correcto, es cierto, pero donde se ve realmente esa potenciación es a partir del noventa y dos con el nuevo presupuesto, porque yo llegué el noventa y uno y ya el presupuesto estaba autorizado el año anterior por el Congreso de la República.- General ¿Y del sistema, por que ahora si el sistema? **El testigo DIJO:** El sistema esta constituido por los elementos y los órganos de inteligencia de los institutos, o sea que es posible que dentro de los institutos se haya potenciado.- ¿No sabe usted? **DIJO:** No conozco, los institutos tenían la forma como apoyar en forma económica a sus elementos de inteligencia, o sea que era factible por que toda la intención estaba en

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Bolsa Penal Especial de la Corte Suprema

hacer potenciación de los elementos de inteligencia de todo el sistema, de manera que dentro de los institutos es posible que se haya hecho esto pero no así en el SIN porque el SIN no tenía medios para poder hacer y esto se dio a partir del año noventa y dos para adelante. - **El abogado de la parte civil Rivera Paz, continúa con su interrogatorio, como sigue:** General, con respecto a las funciones del SIN. Entendemos que formalmente el SIN está encargado de desarrollar lo que se denomina como inteligencia estratégica, es la denominación; DIJO: Correcto. - ¿Eso en buena cuenta que significa, en que se materializa el cumplimiento de esa misión de desarrollar o proporcionar inteligencia estratégica? DIJO: La inteligencia estratégica se produce en el Servicio de Inteligencia Nacional, esa inteligencia es proporcionada para ser usada por el señor Presidente de la República y los órganos que constituyen el Consejo de defensa nacional, en ese consejo de defensa nacional es donde se coordina y se discute estos elementos de inteligencia, con esta inteligencia estratégica proporciona es que los institutos armados, a través del Comando conjunto, hacen sus operaciones plasmadas a través de sus directivas, de manera que ese es el empleo que se le da a esta inteligencia estratégica. - O sea, formalmente el SIN tenía una relación de coordinación con los institutos armados a nivel del Consejo Superior de inteligencia o el Consejo de defensa nacional; DIJO: Correcto, así es. - ¿Y en términos reales ese nivel de coordinación le daba a los aparatos de inteligencia de los institutos armados respecto del SIN; un nivel de dependencia? DIJO: Absolutamente, no había ninguna dependencia de los órganos de inteligencia de los institutos con relación al SIN, lo que existe es una relación funcional a través del canal de inteligencia, que eso no significa dependencia en absoluto; los órganos de inteligencia de los institutos dependen directamente de sus comandos respectivos y el SIN depende directamente del Presidente de la República de acuerdo a la ley. - Le preguntaba esto señor Salazar, porque nosotros hemos presentado a inicios de este mes una declaración del señor Nicolás Hermoza Ríos de fecha cinco de setiembre del dos mil uno hecha ante la comisión de la señora Townsend Diez Canseco en el Congreso, y en el que efectivamente le preguntan sobre ese tema, la relación de dependencia, y él responde mas o menos así, ante una pregunta del señor Zumaeta, dice: "eso ya lo he reiterado, la actuación de todos los organismos de inteligencia de las fuerzas armadas y de la Policía Nacional estaban integrados en una comunidad de inteligencia cuya cabeza era el SIN, a nivel del Ejército el director de inteligencia del Ejército que tenía bajo su mando al jefe del servicio de inteligencia del Ejército y ambos estaban integrados en el sistema de inteligencia o en la comunidad de inteligencia cuyo jefe era el jefe del Servicio de

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Bole Penal Especial de la Corte Suprema

inteligencia nacional". Y mas adelante, ante una pregunta de la propia señora Townsend Diez Canseco, la pregunta dice lo siguiente: ¿Cuál era la línea establecida entre el Comandante General del Ejército Nicolás De Bari Hermoza del jefe del SIE al momento que se dieron los hechos de Barrios Altos el noventa y uno, y la Cantuta el noventa y dos? y Hermoza dice, "ninguno". La presidenta nuevamente le pregunta: Usted está señalando que el jefe del SIN actuaba al margen de la línea jerárquica que conduce la Comandancia general del Ejército. Hermoza responde: "Naturalmente, por que el jefe del SIE y el DINTE para efectos de la pacificación, para efectos de inteligencia estaban integrados y dependían del SIN, no solamente el SIE y la DINTE sino los otros órganos de las instituciones armadas" ¿esto es correcto, que la SIE y la DINTE dependían del SIN para efectos de la pacificación? DIJO: Eso es incorrecto totalmente.- ¿Por qué el Comandante General del Ejército, Presidente del Comando conjunto, Presidente del Comando Operativo del frente interno tendría que hacer una declaración tan incorrecta como usted afirma? DIJO: Seguramente ha tenido alguna confusión en ese momento, pero eso es incorrecto totalmente, no está amparado en ningún aspecto legal de ningún tipo, ni de la ley orgánica del Ejército ni tampoco en la ley orgánica del Servicio de inteligencia nacional en absoluto, el elemento DINTE y el elemento SIE son elementos orgánicos del Ejército y tiene una cadena de comando natural que está en los organigramas del Ejército. ¿De quien depende la DINTE? es una dirección del Estado Mayor General del Ejército, este estado Mayor General del Ejército depende del Comandante General del Ejército, de manera que no hay ninguna duda en absoluto, ¿y de quien depende el SIE? depende de la DINTE que es el elemento orgánico y operativo de la DINTE, esto no tiene ninguna duda en absoluto, ¿y que cosa es el SIN? el SIN es un organismo independiente y autónomo que depende directamente del Presidente de la República, ¿Qué relación o que dependencia tiene el SIN con los órganos, con los institutos armados? ninguna en ningún caso, lo que tiene es un canal de inteligencia y tiene una relación funcional, absolutamente no tiene dependencia de nada, de manera que esa respuesta que dio el General Hermoza seguramente en ese momento ha estado un poco confundido.- ¿Es normal que un General de la trayectoria del señor Hermoza tenga una confusión sobre un punto tan central? DIJO: No podría darle respuesta sobre ese tema.- General, y en relación a este mismo tema, para intentar profundizar sobre una aparente línea de dependencia o de vinculación inclusive operativa del SIN con los servicios de inteligencia del Ejército ¿el SIN desarrollaba acciones conjuntas, acciones de inteligencia conjuntas con los órganos o aparatos de inteligencia de los institutos

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Bajo Protocolo Especial de la Corte Suprema

armados o especialmente del Ejército Peruano? DIJO: No se realizó en absoluto, no tenía por qué realizarse porque la ley no le permite ni le impone en absoluto; son elementos diferentes.- Le pregunto esto señor Salazar, porque se ha discutido en esta Sala de audiencias el texto del documento que es el manual de operaciones especiales de inteligencia, el ME treinta y ocho-veinte de abril del año noventa y uno, que es un documento que cuando habla, cuando se refiere a los niveles de planeamiento en la página treinta y cinco dice, a, para el planeamiento y ejecución de operaciones especiales de inteligencia OEI es considerado como el más alto nivel de planeamiento y decisión el Servicio de inteligencia nacional SIN como cabeza del sistema nacional de inteligencia, como órgano central o patrocinador a la dirección de inteligencia, a la DINTE, o sus similares en otros institutos y como órgano ejecutivo al servicio de inteligencia SIE o su similar en otros institutos; el manual de operaciones especiales de inteligencia que se dicta o se promulga, si cabe el término, cuando usted era jefe del SIN, determina un nivel de dependencia del SIE, la DINTE, respecto del SIN, eso es lo que he leído en este documento; DIJO: Podría mostrarme el manual.- **En este acto se pone a la vista del testigo el documento indicado. Al respecto el señor Director de Debates le indica al testigo:** Ese es un documento del Ejército y ha sido objeto de muchas preguntas; entonces se le pide a usted que de su posición o su información sobre ese tema; **El testigo luego de revisar el documento** DIJO: Este manual que dice reimpresso el año dos mil y que fue formulado el año noventa y uno, es la primera vez que lo veo; este manual es la primera vez que lo veo porque el año noventa y uno ya yo estaba de jefe del Servicio de inteligencia nacional y repito, los manuales del Ejército no llegan ni son de conocimiento del SIN, referente a este manual quiero comentar algún aspecto que me parece que es oportuno, en la sentencia que he tenido, en un párrafo dice que el manual que estamos refiriendo, le permitía, en algunos de sus capítulos dice que este manual le permitía al jefe del Servicio de inteligencia nacional formular planes militares, de manera que, como este manual le permitía al jefe del SIN formular planes resulta que el jefe del SIN formuló los planes de Cantuta, etcétera, etcétera; centrando en Cantuta que formuló el plan Cantuta, por que este manual le permitía, es la primera vez que yo veo este manual por que no compete al SIN manejar manuales del Ejército y segundo, lo que diga este manual es solamente referencial, es doctrina, para que los alumnos en las diversas escuelas y en las diversas dependencias del Ejército aprendan la doctrina, no es en ninguna forma mandatario, lo que dice este manual no es mandatario para que se ejecute ni se cumpla en las instancias correspondientes menos en el Servicio de inteligencia

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

nacional que es un elemento que está sobre todo en la cúpula del Sistema de Inteligencia Nacional a partir del año noventa y dos como hemos mencionado; de manera que lo que quiero decir y lo que quiero expresar es que un manual hecho por un elemento de más baja categoría no puede decir lo que va a cumplir un elemento que está en un nivel superior, el caso del SIN.- General, ¿O sea que jurídicamente no es correcto? DIJO: No es correcto absolutamente, y le voy a dar un solo ejemplo para que quede esto consolidado y ver la aberración que se cometió en la famosa sentencia que yo después quisiera que me permita profundizar en algunos puntos.- Señor Salazar, en lo que sea pertinente porque acá no está en discusión su sentencia ni lo que han dicho otros Tribunales, que eso no vincula a este Tribunal; solamente en lo que es específico; usted dice que es manual es incorrecto; DIJO: Es incorrecto por lo siguiente, acá en la mano tengo un manual de inteligencia estratégica del SINA, año mil novecientos noventa y cinco, donde yo era jefe del SIN, que era la cabeza, el órgano que era el rector de todo el sistema de inteligencia nacional.- ¿Usted lo aprobó? DIJO: Yo justamente, acá está la resolución jefatural que aprueba este manual, y voy a leer la última línea; la resolución jefatural es del ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco y la última línea de esta resolución dice lo siguiente: "disponer a partir de la fecha su aplicación para todos los órganos de inteligencia conformantes del SINA"; eso puede decir el jefe que está arriba, no un elemento que está abajo, eso es lo que dice la resolución jefatural de este manual de inteligencia estratégica del SINA, disponer a partir de la fecha su aplicación por todos los órganos de inteligencia conformantes del SINA, lo he traído a manera de ejemplo, de manera que eso es lo correcto y este manual del Ejército no puede disponer lo que va hacer el SIN.- General, ¿Antes del ocho de marzo del noventa y cinco, no existía un manual como ese? DIJO: No, es la primera vez que sale, primera vez que se formula.- **Retoma el interrogatorio el abogado de la parte civil Rivera Paz, como sigue:** General ¿Como es posible que diga usted que no conoce o es está la primera vez que le ha sido presentado este documento o que escucha de este documento, si sabemos que en el caso Cantuta y Barrios Altos se ha discutido intensamente también el documento; pero, como es posible que el año noventa y uno, año dice que usted ha reiterado muchas veces, un año en el que sendero prácticamente tomando Lima, que no se podía salir de la capital, que la subversión estaba a punto de obtener mayores victorias políticas y militares, en donde el Estado peruano venía desarrollando una nueva estrategia contra subversiva, se les da a los aparatos de inteligencia un rol preponderante y el Ejército haga un manual de operaciones especiales de inteligencia suscrito por el

YANET GÁK
Secretaria
Belle Pineda Espinoza de la Corte Superior

propio General Hermoza Rios o por el General Pedro Villanueva Valdivia y el señor Rivero Lazo, y ese manual no halla sido informado siquiera a su jefatura del Servicio de inteligencia nacional ¿Cómo es posible eso, así funcionaba la lucha contra subversiva? DIJO: Usted mezcla la parte de inteligencia con la lucha contra subversiva, que es diferente, usted mezcla constantemente esos dos conceptos; la lucha contra subversiva son los elementos de la fuerza armada que luchan contra el elemento terrorista, eso no hace la inteligencia, la inteligencia proporciona la información y la inteligencia para que esos elementos armados, los institutos armados combatan la subversión, de manera que es diferente, y lo que usted en forma sorprendente le llama la atención, eso es así, los manuales de los institutos armados no van al SIN, el SIN tiene sus propias leyes y su propio reglamento, o sea que esos elementos que usted está mencionando no llegan al SIN, no tienen porque ir al SIN, esos son elementos doctrinarios que salen y se disponen en los manuales para la lucha contra subversiva de los respectivos elementos que conforman el Ejército.- Yo le he mencionado señor Salazar, porque efectivamente no estoy tratando acá de hacer una vinculación necia sino una vinculación necesaria que los propios documentos establecen, le leo este manual que en su página cinco, cuando habla de los alcances, dice, "los principios básicos contenidos en este manual son aplicables a operaciones especiales de inteligencia, operaciones especiales de contra inteligencia tanto en la guerra convencional como en la guerra no convencional; acá se ha discutido que guerra no convencional es efectivamente guerra contra subversiva y por eso le hacía la pregunta; es decir, hay una vinculación; DIJO: Lo que usted acaba de leer es para que se cumpla dentro del Ejército, esa es mi respuesta.- General, pero se menciona al SIN, por eso es mi pregunta; DIJO: Se menciona como un elemento referencial como doctrina pero no como mandato, un manual del Ejército no puede indicar que es lo que va hacer el SIN, como doctrina lo menciona, para conocimiento de los alumnos que leen y aprenden ese manual, solamente para eso, como referencia, mas no como mandato.- General, díganos ya sobre situaciones concretas, le voy a plantear tres que desde mi punto de vista, dan cuenta de una vinculación necesaria entre el SIN y los aparatos de inteligencia del Ejército; el primero es sobre un aspecto que ya el Fiscal ha interrogado, el tema de la detención del señor Samuel Dyer; usted ha dicho que se enteró de la detención del señor Dyer por los medios de comunicación ¿Qué hizo como consecuencia de esa información? DIJO: No me correspondía hacer nada, en absoluto, una detención que se realiza en el aeropuerto y este señor detenido para a parar a los calabozos del SIE, el SIN no tiene absolutamente ninguna injerencia.- ¿Pero no

YANET CARAZAS GARAY
Subj. Fiscal Represent. de la Guerra Armada

enteró allí que, quien había ordenado la detención era un funcionario, un director del Servicio de inteligencia? DIJO: Ya lo manifesté en esta Sala, nunca supe, nunca se me informó, nunca conocí este hecho, de manera que acá ya lo manifesté anteriormente, nunca supe, lo que salió en los medios de comunicación no decía quien detuvo, no decía que el director de contra inteligencia Dominguez Solis lo detuvo, ahí hubiera tomado acción por que era un elemento que era del SIN, pero absolutamente nunca se me informó, nunca supe, lo que sí salió es que se detuvo en el aeropuerto y se le llevó al SIE y después ya lo que se conoce posteriormente, hasta creo que se escapó, no conozco el detalle.- Díganos general, ¿Cómo así el entonces Presidente Fujimori se enteró de los hechos y dio diversas públicas sobre el caso de Samuel Dyer si el mecanismo o canal de información, debemos entender, es el Servicio de Inteligencia Nacional. DIJO: De los respecto, el Servicio de Inteligencia Nacional le informa al señor Presidente de la República de la inteligencia estratégica y los elementos importantes que suceden para que tome conocimiento, de manera que capturar a una persona, llevarlo al Servicio de Inteligencia del Ejército es un problema ajeno, al SIN, ajeno a la inteligencia estratégica, por tanto no tiene ninguna vinculación.- **En este acto el señor Director de Debates inquiere al testigo:** General, ¿El SIN no le dio esa información? DIJO: No, no conocí, solamente se conoció lo que salió en los medios de comunicación, sin aludir quién fue el que capturó a este hombre y lo llevó al SIE, que hubiera sido diferente.- **Prosigue su interrogatorio el doctor Rivera Paz:** Díganos testigo; sobre un segundo punto o sobre un segundo hecho, la pregunta es, ¿El SIN tenía atribuciones o facultades de entregar información de inteligencia a elementos militares de carácter operativo, de manera directa? DIJO: No, en lo absoluto.- ¿Nunca? DIJO: Nunca.- General, le pregunto esto porque aquí hemos escuchado también al General Ramal Pesantez, que el año mil novecientos noventa y uno era Jefe de la DIFE, División de Operaciones o de Fuerzas Especiales del Ejército, y él en el mismo lugar en el que usted está sentado nos ha referido que antes de intervenir, cuando se toma la decisión militar de intervenir Raucana, acá a poca distancia, él solicitó información al Servicio de Inteligencia Nacional sobre la identidad de los dirigentes senderistas de Raucana, y que el SIN se la proporcionó y que ese fue el elemento de éxito o que garantizó el éxito de la operación militar de la intervención de Raucana, ¿Usted tuvo conocimiento de ese hecho? DIJO: Por supuesto que sí, le voy a explicar.- Pero general, entonces no es cierto que nunca brindó información.- **En este acto interviene el señor abogado defensor del acusado, doctor César Nakasaki, quien refiere:** Perdón, no le ha preguntado si

YANET CARAZAS GARAY
Escritora
Calle Piedad Espinoza de la Cruz 459

alguna vez, le ha dicho si era su competencia.- **A lo que el doctor Rivera Paz señala:** Le he preguntado si nunca, y él dijo jamás.- **Al respecto el señor Director de Debates manifiesta:** A ver, se ha concretado el tema de Ramal Pesantez, pero vamos a esperar que conteste, conteste todo señor testigo.- **A continuación el señor testigo, Julio Salazar Monroe prosigue su alocución:** Doctor, esa pregunta cuando se la hizo al general Ramal la he escuchado por casualidad después de la transmisión que se hace de esta Sala, y escuché perfectamente que el señor general Ramal luego que se le dio la misión de que fuera a este sitio que completamente peligroso y lleno de terroristas, no tenía la información adecuada para hacer el ingreso de tropas a este lugar, a Raucana, de manera que él necesitaba información, lo cual es normal para hacer este operativo y llevar la tropa, para ello debía tener información, cómo estaban, qué elementos terroristas habían, o cómo era la situación en este lugar, entonces solicitó información a su sistema, a su Ejército, a través del Ejército, de los elementos de inteligencia, y no se le proporcionó en lo absoluto, no tuvo respuesta, no se le informó; entonces él acudió en forma muy correcta al SIN, ¿y por qué acudió al SIN?, porque sabe que en el SIN existe una inteligencia básica, ¿qué cosa es la inteligencia básica?, es la inteligencia que hay como en el archivo, es un archivo de inteligencia de información, tenemos toda la información en forma de archivo, de manera que eso es lo que hizo el general Ramal, ese es el punto doctrinario, y el punto real, físico y fáctico es que la DIFE es colindante con el SIN, colindan, están pegados, había que cruzar la calle y ya estaba en el SIN, eso facilitó para que el general Ramal cruce la calle y vaya al SIN a pedir la información que necesitaba.- **Continua su examen al testigo el señor doctor Carlos Rivera Paz:** General, ¿O sea que Ramal fue personalmente, caminando, a solicitarle información? DIJO: Caminando fue, caminando sin usar vehículo, porque era sólo atravesar la calle, y entró al SIN, en el SIN va a mi oficina, he escuchado que ha declarado el general Ramal y eso es correcto, y en forma de aclaración quiero decir un punto que no se dijo en esta Sala; cuando va a mi oficina el general Ramal, de allí sale a conversar con el doctor Montesinos para que se le de la información que él requería, y acá se dijo que el doctor Montesinos le dio la información que él requería de Raucana, eso es falso, lo que hizo el doctor Montesinos es dirigirlo, llevarlo o enrumbarlo al general Ramal a la Dirección de Frente Interno, y en la Dirección de Frente Interno existe toda la información que se le dio al general ramal, así como toda información que hay referente a Sendero Luminoso, al MRTA, a los partidos políticos, etcétera, etcétera, que es su trabajo real y normal de la Dirección de Frente Interno, de manera que en la Dirección de

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
del Poder Judicial de la Federación

Frente Interno se le dio la información al general Ramal Pesantez, con esa información, es lo que usted ha mencionado muy bien, llegó a hacer operativos, entró a Raucana y se consiguieron los éxitos que él ha mencionado en esta Sala, eso es lo que quería manifestar a manera de ampliación, porque acá no se dijo lo que hizo Montesinos con el general Ramal.- General, o sea, no fue Montesinos, sino fue Montesinos por orden de usted, ¿Eso es lo que está diciendo? DIJO: No he dicho eso señor abogado, lo que he dicho es que el doctor Montesinos no sé si lo llevó o dirigió o enrumbo a la Dirección de Frente Interno.- ¿Pero usted qué dispuso, a quién dispuso que le proporcione información a Ramal? DIJO: El doctor Montesinos es quien se encargó de proporcionarle esta información, a través de la Dirección de Frente Interno.- ¿Pero Ramal a quién le pide a Montesinos o a usted? DIJO: A mí me pidió.- ¿Y usted dispuso que sea Montesinos quien se la proporcione, eso es lo que he entendido? DIJO: Eso es correcto, pero no con los términos que usted dice, disponer es una cosa muy oficial, disponer, era un apoyo.- Disculpe señor Salazar pero estoy interrogando al Jefe del SIN, y Montesinos aparece como un simple asesor, usted no tenga ningún problema en decir que ordenaba a Montesinos.- Doctor, no se trata de orden, no era orden, era una colaboración que se estaba dando para darle información al general Ramal para que cumpla su misión, esa era la colaboración que estaba haciendo el SIN, de manera que no es una orden expresa, ni oficial, ni un documento, no hay orden, era una colaboración que estaba dándosele a Ramal para que cumpla su misión en ese sentido, si usted lo toma como una orden expresa, así será.- Díganos general Salazar, entendíamos por sus propias palabras que el SIN está encargado de brindar o producir inteligencia estratégica para la toma de decisiones más a nivel político o institucional, esto me llama la atención, y le pregunto, ¿Desde cuándo el SIN tenía la relación de nombres de personas presuntamente vinculadas a Sendero Luminoso, en el caso de Raucana? DIJO: Eso ha tenido desde siempre, esa es la función de la inteligencia básica que tiene como elemento de trabajo, para producir inteligencia estratégica hay que tener una inteligencia básica, esa inteligencia básica es lo que se plasma en todos estos archivos de todo tipo, de los órganos de Sendero Luminoso, del MRTA, etcétera, etcétera, etcétera.- General, o sea debemos concluir que a parte de producir, trabajar en desarrollar inteligencia de carácter estratégico, ¿También tenía archivos de inteligencia básica que estaban constituidos por o nombres o files de personas presuntamente vinculadas a la subversión? DIJO: Correcto, eso es correcto, eso se toma como una inteligencia básica que a la larga sirve para producir la inteligencia estratégica.- Un tercer hecho señor general, es el

YANET CARAZAS GARAY
Abogada
Calle Perú 1000, Lima 1

relacionado al tema del Acuerdo de Paz, aquí también otro testigo, el general del Ejército Miguel Rojas García, quien refiere que a inicios del año mil novecientos noventa y tres él estaba a cargo de uno de los SIEs, era un funcionario del Servicio de Inteligencia del Ejército, y se le encarga la misión de trasladar a la cúpula de Sendero Luminoso de Yanamayo al SIE, y luego de allí a la Base Naval del Callao donde estaba Guzmán, y durante varias semanas él traslada a los dirigentes de Sendero Luminoso para que conversen con Abimael Guzmán - a la par se viene desarrollando, se ha conocido por declaraciones del propio Montesinos o de Merino Bartet - una operación de inteligencia sobre Abimael Guzmán, en el mismo tiempo, le pregunto, ¿Usted conoció de esas dos operaciones? DIJO: Esas dos operaciones no son de conocimiento del SIN, son unas operaciones de tipo personal, cuando el doctor Merino Bartet a declarado algunos aspectos, él no tenía ninguna ingerencia en estar yendo donde Abimael Guzmán, no tenía función, como asesor del SIN no tenía ninguna injerencia ni ninguna tarea que le permita realizar este trabajo, de manera que el SIN no estaba inmerso en esta tarea, era de tipo personal.- ¿Y en el caso de Montesinos? DIJO: Igualmente. **En este acto el señor Director de Debates inquiere al testigo:** General, ¿A tipo persona de quién? DIJO: De Merino y Montesinos.- **Continúa su examen al testigo el abogado interviniente:** General, le preguntaba esto señor porque en "Caretas", en su edición número mil setecientos veinte del año dos mil dos, hay un artículo bajo el título "Abimael se ríe sonriendo y Vladimiro se comió el jamón"; una entrevista de Pablo Bryant al señor Merino Bartet, y Merino Bartet habla y dice lo siguiente, "que él mientras el señor General, ahora del Ejército, Rojas García trasladaba a los militares o a los dirigentes de Sendero Luminoso, ellos - habla de Montesinos y él, Merino - desarrollaron un operación que se llamó Tormenta en los Andes, me dice quién le ordenó hacer ese plan, el doctor Montesinos por indicación del Presidente de la República, es una operación de inteligencia destinada a lograr la suscripción de firmas de rendición o cartas de rendición de Abimael Guzmán que finalmente se logró".- **En este acto el abogado de la Parte Civil, doctor Ronald Gamarra Herrera hace entrega al Tribunal de la edición impresa desde Internet de la revista Caretas a fojas diez, correspondiente a su edición número mil setecientos veinte, en la cual se aprecia el titular "Video Secreto - Abimael se rindió sonriendo, y Vladimiro se comió el jamón.- A continuación el abogado interviniente continúa su interrogatorio:** General, él habla de una operación de inteligencia, una operación de inteligencia debemos calificarla como una operación contra subversiva que trataba de ponerle un fin a la guerra de Sendero Luminoso, ¿Usted fue informado

de esas operaciones? DIJO: Nunca se me informó este hecho, nunca conocí, nunca autoricé, y usted lo ha mencionado anteriormente.- ¿Cómo así dos miembros de la alta Dirección del Servicio de Inteligencia Nacional se involucran en una operación de inteligencia sin su conocimiento, y una operación que por declaraciones de Merino Bartet duró cerca de ocho o diez meses continuos, cómo es posible que dos miembros de su alta dirección se hayan involucrado en una operación de esta naturaleza que inclusive significaba dotar o dictar misión al Servicio de Inteligencia del Estratégico para el traslado de los otros miembros de la cúpula de Sendero Luminoso? DIJO: Desconozco absolutamente lo que usted acaba de decir últimamente, niego traslados ni el manejo de terroristas, el Servicio de Inteligencia Nacional no disponía estos hechos, por eso le digo que como Jefe del SIN desconozco lo que usted me está diciendo, nunca conocí, nunca ordené, ni nunca estuvo bajo mi jurisdicción estas tareas.- ¿Usted tuvo conocimiento en qué momento se requiere, se solicita, se exige o se ordena al SIE el traslado de los dirigentes de Sendero Luminoso al local del SIE?.- **En este acto interviene el señor Director de Debates y señala:** Señor abogado, el testigo ha negado desde el principio el tema, entonces preguntas como esa ya son excesivas.- **Prosigue su interrogatorio el abogado interviniente:** General, ¿Usted tiene conocimiento quién ordenó esta misión? DIJO: Desconozco.- Señor general, ante el dicho de Merino Bartet y el de Montesinos en otras declaraciones ante el Congreso de la República, ¿Es correcto concluir que el Presidente de la República tenía la atribución de dictar y disponer la realización de acciones de inteligencia que cumplieran y ejecutaban altos funcionarios del SIN y el propio Servicio de Inteligencia del Ejército? DIJO: Ya le dije que desconozco, desconozco si se realizaba, si se ordenó, no conozco.- Pero general, le pregunto en base a su experiencia, usted ha sido Jefe del SIN ocho años, Ministro de Estado, debemos reconocerlo como un especialista en temas de inteligencia, tenía una relación directa con el Presidente de la República.- Doctor Rivera, ¿cuál sería la pregunta?.- Testigo, la pregunta es, ¿El Presidente de la República tenía la atribución de dictar y ordenar el cumplimiento de acciones de inteligencia a los altos funcionarios del SIN y al propio Servicio de Inteligencia del Ejército? DIJO: No tenía la función.- Pero general, si se realizó.- Doctor, no conozco en absoluto.- Pero testigo, hay una inquietud que tengo, ¿El Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, se supone una de las personas mas informadas de un país, desconocía la realización de las negociaciones para el Acuerdo de Paz para el Estado Peruano con Sendero Luminoso?.- **En este acto interviene el abogado defensor del acusado, doctor Nakasaki Servigón, quien**

YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
Asesora Presidencial de la Corte Suprema

señala: Señor Presidente le está formulando la misma pregunta con otras palabras, ya le preguntó sobre normas y sobre hechos, y el testigo le ha dicho que no tiene la atribución y que nunca conoció.- **Al respecto el señor Director de Debates manifiesta:** Señor abogado más allá de su certeza, que se evaluará, ha dicho que no, y si es no lo demás es ya insistencia reiterada.- **Precisando el abogado de la Parte Civil, doctor Rivera Paz:** Señor Presidente, en todo caso señor si debo cumplir con presentar las copias de la Revista "Caretas" en las que inclusive aparece efectivamente unas fotografías al video en las que efectivamente tanto Montesinos como Merito Bartet están dialogando con Abimael Guzmán; es la revista "Caretas" edición número mil setecientos veinte del año dos mil dos, la cual hace entrega junto con copias para las partes.- Al respecto el señor Presidente de la Sala dispone se incorpore a los autos.- **Seguidamente prosigue el doctor Rivera Paz con su interrogatorio:** Otro punto señor Salazar, respecto de Montesinos, ¿Cuántos asesores ad honorem a tiempo completo y con doble función tuvo usted durante los ocho años como Jefe del SIN. DIJO: Ese punto ya lo he manifestado en esta Sala, pero lo voy a repetir si es que usted no lo escuchó.- general, sí lo escuché, sino que esta es otra pregunta.- Es la misma doctor, es la misma, justamente he dicho que es el único que estuvo como ad honorem en el Servicio de Inteligencia Nacional, ya lo manifesté y usted está repitiendo que son ocho años, no fueron ocho años.- ¿Cuántos años fueron? DIJO: Siete años y medio que estuve de Jefe en el SIN.- ¿En esos siete años y medio cuántos asesores fueron? DIJO: Uno, Vladimiro Montesinos Torres.- Díganos testigo, también usted aquí ha referido que Montesinos tenía secretaria, tenía secretarios, mi pregunta es, ¿Quién dispuso que Montesinos tenga secretarias y secretarios bajo su mando? DIJO: Usted está mezclando dos conceptos, tenía una secretaria, que era una secretaria personal, y tenía unos secretarios que eran unos capitanes del SIN, de manera que hay que separa los dos aspectos, la secretaria es la que él buscó, él llevó, una persona de confianza, y era su secretaria, y los capitanes son lo que le proporcionó el coronel Huamán de su dependencia, para que le den seguridad, le den protección y lo ayuden como secretarios.- General, o sea que Huamán sacó personal de su dirección, de la dirección electrónica entiendo, ¿Es así? DIJO: Departamento de Inteligencia Electrónica.- ¿Y los brindó a Montesinos? DIJO: Los entregó a Montesinos para que trabajen con él como secretarios, como ayudantes.- ¿En el SIN había esa informalidad, es decir que un Director podía disponer que vayan dos empleados suyos a trabajar a servicios de un asesor del SIN, así era el asunto en el SIN? DIJO: No era una informalidad, se hizo eso con conocimiento de la jefatura,

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Bajo Fiscal Especial de la Sala Superior

con conocimiento mio, de manera que no era informalidad, era completamente factible.- ¿Sería correcto decir que usted por lo tanto autorizó ese traslado de personal? DIJO: Autoricé los dos capitanes que estaban trabajando con el doctor Montesinos porque eran del SIN, eso autoricé yo, más no la secretaria que era una secretaria personal del doctor Montesinos.- General, algunas preguntas respecto de la seguridad de Montesinos, ¿Quién dispuso este elevado número de personal de seguridad de la Policía Nacional del Perú que se conoce Montesinos tenía a su servicio? DIJO: Eso se dio progresivamente, la cantidad de personas que usted refiere no fue desde el comienzo, porque al comienzo no había efectivos, fue incrementándose progresivamente, y fue justamente a raíz que el doctor Montesinos salía frecuentemente a reuniones, a diversos sitios, especialmente a Palacio de Gobierno, de manera que el traslado desde Las Palmas hasta Palacio de Gobierno implicaba un gran riesgo si hablamos de los años mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos, que no se podía salir a la calle, de manera que eso es lo que se hizo.- **Acto seguido el señor Director de Debates inquiere al testigo:**

General, ¿Usted autorizó entonces? DIJO: Sí, por supuesto.- **Continúa su examen al testigo el doctor Rivera Paz:** General, ¿Ese personal de la Policía era personal del SIN o alguien solicitó a la Policía que destaque personal para seguridad de Montesinos? DIJO: Fue progresivamente a través de los años, no fue un personal que fue en un momento, sino progresivamente, y ese personal fue cambiado, no destacado, cambiado de la Policía Nacional al Servicio de Inteligencia Nacional.- ¿A solicitud de quién? DIJO: A solicitud del SIN, del que habla.- ¿Del Jefe del SIN? DIJO: Exactamente, o sea que el personal iba cambiado de la Policía y ya trabajaba todo el año en el SIN, esos son cambios que se realizan al comenzar el año.- ¿A cuánto ascendió el curso de este personal en el curso de los años? DIJO: Reiteradamente he dicho que efectivos no voy a dar por ningún motivo porque eso es un delito de infidencia, no le voy a dar número de efectivos.- **Al respecto el señor Director de Debates manifiesta:** Pero general, le está preguntando el

número de miembros de seguridad que tenía, y se trata de un hecho pasado, no hay compromiso con la defensa nacional, no hay nada de eso, acá hemos trabajado números, y el Tribunal se ha cuidado mucho que esto no refleje actualidad ni perturbación a la defensa ni al país.- **Señalando el señor testigo, Salazar Monroe:**

Señor Presidente, este personal de la Policía Nacional iba cambiado al SIN e integraba el efectivo, integraba el efectivo del SIN, de manera que a eso me refiero.-

Precisando el señor Director de Debates: El dato relevante es que son muchos y que fue progresivo, y que no hay mayor dato que insistir.- **Continúa su**

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
del Poder Judicial de la Corte Suprema

interrogatorio el abogado interviniente: Señor Salazar, ¿Quién era el titular del pliego presupuestal del SIN? DIJO: El presupuesto del SIN venía a través de la PCM, el Presidente del Consejo de Ministros tenía a cargo el pliego presupuestal y de ahí salía el presupuesto del SIN, tal es que cuando iba al Congreso el Presidente de la PCM yo lo acompañaba para exponer el presupuesto, y cuando tocaba hacer la exposición del SIN yo exponía en el Congreso el Presupuesto del SIN, a través del Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros.- Y díganos general Salazar, ¿Cómo se ejecutaba ese presupuesto, por ejemplo cuando se requería hacer un determinado gasto, una determinada inversión a nivel del SIN, quién disponía de eso, era el Jefe del SIN o acaso el Presidente del Consejo de Ministros? DIJO: Las entregas eran mensual, bimensual, no recuerdo el detalle, ese era un aspecto manejado por el Jefe de la OTA, Oficina Técnica Administrativa, de manera que él era el que manejaba esta parte del presupuesto.- ¿Pero cuál era la norma básica de la ejecución del presupuesto, el SIN solicitaba el dinero? DIJO: No, las entregas eran, me parece, cada dos meses, no recuerdo en ese momento cómo era el manejo, pero de la Presidencia del Consejo de Ministros venía en forma periódica como se había establecido, no sé si era cada dos meses me parece el presupuesto para ser ejecutado.- ¿Y esas eran cifras divididas entre doce, los doce meses del año, eran cifras iguales siempre? DIJO: No necesariamente.- ¿O dependía de acuerdo a los requerimientos del servicio? DIJO: Exactamente, pero eran requeridas por el Jefe de la OTA.- ¿Montesinos estaba a cargo o era titular de alguna unidad de gasto del SIN? DIJO: Montesinos era asesor de la alta dirección.- ¿O sea que no tenía capacidad de gasto en el SIN? DIJO: Absolutamente, no tenía ningún elemento financiero para emplear, era asesor de la alta dirección, desde que yo llegué hasta que yo salí.- Pero testigo, a pesar de eso se le entregó fondos públicos a Montesinos, ¿Correcto? DIJO: Sobre ese manejo ya hemos hablado en abundancia y ya dije que estaba judicializado, hay otro proceso respecto a lo que usted me está preguntando, que ya lo hemos tocado en esta Sala.- Si general, solamente quiero precisar sobre las preguntas que ya se han contestado aquí, la primera es respecto a esta partida Reserva Uno, Reserva Dos, ¿A qué partida presupuestal ingresaba ese dinero?, entendiéndolo que hay una partida del SIN, ¿No es cierto?, que mientras estaban vigentes los decretos de mil novecientos ochenta y cuatro, es el Jefe de la Presidencia del Consejo de Ministros el titular del pliego, sale la ley en noviembre, es el Jefe del SIN el titular del pliego, hay una derogatoria de la norma y luego se vuelve via Decreto Ley la misma norma exactamente, con este agregado, que es el Jefe del SIN el nuevo titular del pliego, la pregunta es, ¿A qué partida presupuestal

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
del Poder Judicial de la Corte Suprema

ingresaba ese dinero, o era dinero en efectivo el que llegaba? DIJO: En absoluto, esa partida recuerdo que era algo de los gastos reservados, pero más detalle no le podría dar, ese manejo estaba a cargo del Jefe de la OTA, exactamente el Jefe de la OTA manejaba todo esto, y él era el que personalmente le entregaba ese dinero al doctor Montesinos, eso lo hemos referido acá ya con bastante detalle.- ¿El Jefe de la OTA solamente dependía del Jefe del SIN, no es cierto? DIJO: Directamente.- ¿Y para que haga algún gasto el Jefe de la OTA tenía una libre disponibilidad o había consulta previa al Jefe del SIN? DIJO: El Jefe de la OTA no gastaba ni un sol sin la autorización del Jefe del SIN, de manera que el Jefe de la OTA no podía disponer en absoluto si no era con orden del Jefe del SIN.- ¿Y Montesinos cómo gastaba ese dinero? DIJO: Desconozco señor abogado.- ¿Montesinos le podía dar órdenes a este Jefe de la OTA, le podía dar órdenes? DIJO: En lo absoluto, no corresponde.- ¿Pero cómo se gastaba el dinero entonces? DIJO: Usted no me está entendiendo entonces lo que le he dicho, no hay ninguna relación entre el Jefe de la OTA y Montesinos para gastar dinero, el Jefe de la OTA que era el coronel Villalobos le entregaba la Reserva Uno y Reserva Dos a Montesinos, y Montesinos le daba su recibo correspondiente, ahí terminaba la relación.- ¿O sea que Montesinos se guardaba físicamente el dinero? DIJO: Así es, correcto, eso es lo que significa entregar el dinero.- ¿O sea que una importante cantidad de millones de soles estaba en las cajas fuertes de Montesinos en el SIN? DIJO: No conozco ese detalle si eran millones o no eran millones lo que le entregaba en la Reserva Uno y Dos, le entregaba el coronel Villalobos a Montesinos, y Montesinos le entregaba su recibo correspondiente, hasta ahí conozco, más no sé.- ¿El Coronel Villalobos nunca le informó, nunca le dijo. "oiga señor general Salazar ha venido una determinada cantidad de dinero, le he entregado al doctor Montesinos", nunca le informó eso el señor Villalobos? DIJO: Nunca me informó.- ¿Nunca le informó? DIJO: Completamente falso lo que usted está afirmando.- Señor general, le estoy preguntando, no estoy afirmando nada.- Doctor Rivera, es que usted me pregunta en una forma muy dudosa, pregunteme si he conocido o no, esa entrega que hacía el coronel Villalobos era con el recibo que le daba el doctor Montesinos, inmediatamente después de realizar este hecho, venía el coronel Villalobos y me traía una copia del recibo, tal es que esa copia que yo en forma cuidadosa iba archivando, las he entregado completas a la Fiscalía cuando comenzó el proceso, yo soy quien ha entregado esos recibos a la Fiscalía, de manera que yo conocía perfectamente después de dado el hecho de la entrega, yo tenía conocimiento porque me traía una copia del recibo, de manera que esa es la repuesta.- General,

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Banco Postal República de la Oroya

entonces el señor Fujimori ordenaba entregarle dinero a Montesinos, ese dinero era entregado por su persona via el coronel Villalobos, ¿No es cierto? DIJO: Asi es.- ¿Y le entregaba a Montesinos, y usted ya no tenia conocimiento de cómo se gastaba ese dinero? DIJO: En absoluto.- ¿Pero si tenía conocimiento que ese dinero habia ingresado al SIN? DIJO: Por supuesto, si entregaba el coronel Villalobos, Villalobos era el que manejaba el dinero del SIN, él le entregaba al doctor Montesinos.- Gracias señor general; entrando a una línea final de interrogatorio señor Presidente.- **En este acto el testigo solicita el uso de la palabra y concedido señala:** Señor Presidente quisiera agregar algo, cuando he manifestado que cuando esas partidas pasaban a manos de Montesinos he dicho que no conocia en absoluto, eso es lo oficial, pero a través de comentarios, conversando con Montesinos, ya yo más o menos, conversando salian cosas de a dónde se iban esos gastos, de manera que ahí yo sabia cómo es lo que se empleaba estos fondos para diversas obras que hacia, tales como pavimentación de carreteras, puentes, postas, etcétera, etcétera, cuando vino la época "El Niño" que se interrumpió las carreteras y hubo tanto perjuicio en las provincias, yo era testigo de que se compró un lote de volquetes para dar apoyo a los diversos pueblos, ya las diversas provincias, de manera que yo en forma extraoficial, yo conocia de algunos gastos que se realizaban con estos fondos, pero no en forma oficial, de manera que yo a través de comunicaciones sabia todos los apoyos que se daba, especialmente para el apoyo de las poblaciones más alejadas, o más pobres que no tenían medios, eso es lo que podría decir.- **Continúa su interrogatorio el doctor Carlos Rivera Paz:** General, respecto a las órdenes que dictaba el señor Fujimori a funcionarios del SIN, quiero preguntarle sobre su conocimiento, la primera es una línea que ya abordó el señor Fiscal respecto de los documentos aparecidos tras el golpe de Estado, y que se tiene conocimiento que fueron elaborados en el SIN, ¿Usted tomó conocimiento que fue el señor Fujimori quien ordenó a Montesinos elaborar esos documentos, esto es, la proclama del Golpe de Estado, los Decretos de conformación del llamado Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional? DIJO: Nunca supe.- ¿Nunca tuvo conocimiento? DIJO: Acá se ha escuchado que el señor Merino Bartet hizo todos esos documentos, formuló todos esos documentos, y se le ha incautado cuando fueron a su domicilio, en su domicilio encontraron una cantidad de documentos con su computadora, de manera que repito, ese es un aspecto personal, no es del SIN, el SIN no hizo estos documentos, lo hizo, como hemos escuchado, el señor Merino Bartet con su computadora, y cuando han incautado todos estos documentos en su domicilio, en su casa, ahí es que ha salido todos estos

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sub Fiscal Especial de la Corte Superior

documentos que estamos hablando, de manera que eso es lo que he escuchado acá en el juicio a través de la televisión, pero nunca supe ni nunca conocí que se haya formulado, ni se me consultó ni no tenía por qué tampoco saber qué se hicieron allá en el SIN.- Digame señor Salazar, este asunto o el asunto relacionado al tema del Acuerdo de Paz, eso usted lo califica como asuntos personales, ¿Pero no merecería más bien la calificación de ser operaciones de inteligencia que fueron ejecutadas por miembros de la alta dirección del SIN?.- **El señor Director de Debates se dirige al abogado:** Doctor Rivera, en concreto, de qué está, porque no puede hablar muy general, identifique usted.- **Precisando el abogado de la Parte Civil, doctor Rivera Paz, refiere:** Los dos hechos, el hecho de la redacción del documento y los documentos del cinco de abril, el hecho de la intervención en las conversaciones con Abimael Guzmán, dos hechos concretos; el señor testigo ha mencionado que son asuntos personales de dos miembros de la alta dirección, la pregunta que le hago es, ¿No deberían ser calificados como operaciones de inteligencia más bien estas acciones?.- **El señor abogado defensor del acusado Fujimori Fujimori, doctor César Nakasaki, refiere:** Señor Presidente para entender, como habla de dos objetos distintos, la calificación de operación de inteligencia que está solicitando el señor abogado de la Parte Civil, estando los documentos que se hicieron para la instauración del Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional y para el Acuerdo de Paz, o sea, sobre los dos quiere una calificación si son operaciones de inteligencia.- **El señor Director de Debates manifiesta:** Sí, la pregunta está clara; general Salazar, usted ya nos ha dicho y ha relatado el tema de cómo ocurrió y que sabe usted, pero hay una pregunta que va a sus calidades técnicas.- **Manifestando el testigo, Julio Salazar Monroe:** Referente a cuando yo he dicho que eran acciones personales, me refiero a que como personas han hecho estas actividades del Acuerdo de Paz que usted menciona, no eran ordenadas ni autorizadas por el SIN, a eso me refiero, entonces si dos personas van hacer una tarea, por más importante que sea no es un hecho del SIN, a eso me refiero; ahora, si es una operación de inteligencia u operación especial de inteligencia, recordemos qué cosa es una operación especial de inteligencia, es una acción que se realiza para obtener información y acá no había obtención de información, era llegar a un acuerdo, como lo dijo el señor abogado, es un acuerdo de paz; de manera que operación de inteligencia u operación especial de inteligencia son las acciones que se realizan para conseguir informaciones, eso es de acuerdo a la definición que da el diccionario de términos militares, eso es una operación de inteligencia, y esta por lo tanto, no coincide con las acciones que se realizaron.- ¿Ninguna de las dos?

DIJO: Ninguna de las dos.- **Prosigue su interrogatorio el doctor Rivera Paz:** General, pero sobre el tema del acuerdo de paz, ¿No debemos hacer referencia a un hecho de carácter estratégico frente a la lucha contra subversiva, y por lo tanto de conocimiento, de análisis o de evaluación del Servicio de Inteligencia Nacional? DIJO: Le repito que no fue manejo del Servicio de Inteligencia Nacional.- Díganos señor Salazar, ¿Tuvo conocimiento que a otros miembros de la dirección u otros directores del Servicio de Inteligencia Nacional, también le hacían llegar órdenes y eran cumplidas, órdenes de parte del entonces Presidente de la República, específicamente en el caso del señor Huamán Azcurra para la instalación de servicios o de aparatos, equipos electrónicos en Palacio de Gobierno? DIJO: Era unas tareas específicas, esa tarea es específica que hemos sabido a través del juicio que no fue de conocimiento de la jefatura, yo no conocía esa tarea que se impartió al señor Huamán Azcurra; doctor, ¿cuál sería su pregunta concreta?.- general, mi pregunta concreta es, ¿Tenía usted conocimiento que el señor Huamán Azcurra, siendo Director del SIN, recibía órdenes del señor Presidente de la República? DIJO: En ese caso no conocí esa disposición que se dio al señor Huamán Azcurra.- Y díganos finalmente señor testigo, ¿Tuvo usted conocimiento que el entonces Presidente de la República, emitió órdenes para el inicio de actividades militares en la operación Chavín de Huantar, al comando que desarrolló esa operación, a través de su asesor Vladimiro Montesinos? DIJO: Conozco todo lo que salió a través de los medios de comunicación, todo lo que se escuchó y todo lo que se sabe conozco igualmente como toda la ciudadanía peruana.- ¿Pero usted supo que el entonces Presidente de la República dictó una orden de carácter militar para el inicio de operaciones militares? DIJO: No supe, repito que conocí a través de los medios de comunicación, no supe ni conocí.- ¿Supo usted que fue el señor Fujimori quien dirigió la operación Chavín de Huantar? DIJO: Lo que salió en los medios de comunicación, eso es lo que se.- Con lo que concluyó.- =====

Seguidamente examina al testigo, el señor abogado de la Parte Civil, doctor Ronald Gamarra Herrera:

General Salazar, ¿Me podría usted decir, dentro de la estructura orgánica del Servicio de Inteligencia Nacional, qué agrupaba la alta dirección del Servicio de Inteligencia Nacional? DIJO: Por supuesto, de acuerdo a la ley doscientos setenta y uno, la alta dirección estaba conformada por la Jefatura, Sub Jefatura y el grupo de asesores.- ¿El gabinete de asesores? DIJO: El gabinete de asesores, el GAS.- ¿Y cuál era la función de este gabinete de asesores? DIJO: Como cualquier gabinete, en cualquier Ministerio hay un gabinete de asesores y era similar; asesorar en los puntos que haya que estudiar, discutir y que el jefe requiera

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Bula Fiscal Inspector de la Oficina

una información detallada de algún punto específico, como cualquier gabinete de asesores de cualquiera de las entidades públicas.- ¿Es correcto señalar que este gabinete de asesores estaba encargado de emitir opinión sobre los asuntos que se sometieran a su consideración en materia de su competencia, proponiendo sugerencias o recomendaciones del caso? DIJO: En algunos casos, cuando había algún problema pendiente o algún problema que tratar, se reunía el jefe que es que habla, con el gabinete de asesores y ellos daban algunas sugerencias, algunas recomendaciones y en forma específica, cada uno en su especialidad, eso es lo correcto y eso es lo que se hacía.- General, y este gabinete de asesores cuando usted llega al Servicio de Inteligencia Nacional, ¿Quiénes estaban trabajando en ese gabinete?.- **En este acto el señor Director de Debates interviene y le precisa al señor abogado interviniente:** Doctor Gamarra, ¿Se refiere al llegar? DIJO: Señor Presidente, me refiero al llegar, es decir a quiénes encontró.- **Prosiguiendo el testigo Salazar Monroe:** Cuando llegué al Servicio de Inteligencia el año mil novecientos noventa y uno encontré que conformaban este gabinete los mismos que estuvieron durante todo el tiempo y los mismos que dejé cuando salí, vale decir, el doctor Montesinos, el doctor Pedro Huertas y el señor Rafael Merino Bartet, son los tres que conformaron este gabinete.- **Continúa examinando al testigo el doctor Gamarra Herrera:** Testigo, ¿Solo los tres, no había alguien más? DIJO: No, eran los tres, a esos los encontré y a esos los dejé después de siete años y medio.- ¿Y qué labores cumplían específicamente Rafael Merino Bartet? DIJO: Era el asesoraba y daba algunas recomendaciones en el campo político y también de documentación y formulación de documentos, ya que tenía mucha experiencia tal como relaté en la sesión anterior, pues venía con una experiencia desde el general Velasco Alvarado que lo tuvo en el grupo de asesores, de manera que era un hombre muy experimentado en estos campos.- ¿Y era un experto en las luchas contra el terrorismo, o perdón era un experto en Sendero Luminoso o en el MRTA? DIJO: También conocía de terrorismo.- General, usted diría que conocía, que era un experto, ¿Cómo podría calificarlo? DIJO: Como se le quiera llamar, pero conocía el tema.- ¿Era un experto, le pregunto? DIJO: No sé qué calificación darle, pero repito, conocía el tema.- ¿Cuando había que obtener alguna sugerencia o recomendaciones sobre Sendero Luminoso o el MRTA, se recurría a Rafael Merino Bartet? DIJO: No, las reuniones eran con el gabinete de asesores y ahí se conversaba, se coordinaban los temas en forma conjunta, así es.- ¿Y en este gabinete de asesores, qué labor cumplía Pedro Huertas Caballero? DIJO: Era el asesor legal.- ¿Se podría decir que mientras Merino Bartet era el asesor político, Huertas Caballero era el asesor legal?

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sub Piscal Impuesto de la Cerveza

DIJO: Podría ser, así es.- ¿Y qué función cumplía Vladimiro Montesinos Torres en este gabinete de asesores? DIJO: Igual que los otros, era como cualquier asesor conformante de este gabinete de asesores, y el campo específico el que más conocía el que más dominaba era el campo de inteligencia, y también acordémonos que él era también abogado, de manera que conocía la parte legal, las leyes, y conocía el aspecto de inteligencia, de manera que ese era su aporte.- ¿Los tres trabajaban en una misma oficina cuando usted llegó? DIJO: Cuando yo llegué es muy difícil recordar, porque las instalaciones eran muy pequeñas, muy estrechas muy limitadas, de manera que cuando yo llegué no recuerdo exactamente dónde estaban ubicados cada uno porque no habían instalaciones, eso es lo real y posteriormente, cuando se fue implementando las instalaciones, ya fue acomodándose cada uno de ellos y al final terminó en una oficina muy pequeña realmente, pero tenía su oficina el doctor Merino Bartet.- ¿Cuál era la línea jerárquica entre ellos, o sea quién era el jefe del gabinete de asesores? DIJO: No había jefe, no había ningún jefe, eran los tres que se reunían con el jefe del SIN y ahí se veía los temas que había que tratar, no había jerarquía, no había un jefe que comandaba, no había nada de eso, eran tres asesores de este gabinete.- ¿O sea que indistintamente frente a un tema usted podría convocar a cualquiera de los tres, sobre sugerencias o recomendaciones? DIJO: Dependía del tema a tratar, o también se reunía los tres conformando el gabinete.- ¿Usted ha tomado conocimiento de declaraciones tanto de Huertas Caballero como de Merino Bartet en el sentido que con el doctor Montesinos tenían una relación asimétrica, de jefe a subordinado, ha tenido usted conocimiento de esas declaraciones? DIJO: No he tenido conocimiento, ni he visto que se realice esto que usted menciona, eran los tres asesores; ahora, en el otro campo, no sé si esto se conceptualice en el campo de que el doctor Montesinos era asesor del Presidente de la República, entonces si ellos toman en ese sentido, de repente ellos lo mirarían como superior, pero para mí eran tres asesores del gabinete de asesores.- General, y de lo que usted pudo observar en el campo de la asesoría que le prestaba al ex Presidente Fujimori, ¿Había una relación asimétrica entre Huertas, Merino y Montesinos? DIJO: Repito que yo no he detectado esa asimetría, no he detectado quién era el jefe, el que dirigía, el que comandaba, era el gabinete de asesores.- General Salazar, yo le preguntaba no por las labores que cumplía como asesores del Servicio de Inteligencia Nacional, sino como asesores del ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori.- Doctor Rivera, ese campo no lo conozco, los temas que se daban en ese campo no los conozco, ese era des desconocimiento del jefe del SIN.- Pero testigo,

JANET CARAZAS GARAY
Asesora
Julio Pérez Espinosa de la Corte Suprema

Vladimiro Montesinos Torres, era el asesor personal del ex Presidente Alberto Fujimori, ¿Y Rafael Merino Bartet también era asesor de ex Presidente Alberto Fujimori? DIJO: No conozco, nunca se dio, no podía informarle de ese aspecto, no conozco, él era del Servicio de Inteligencia Nacional.- **En este estado el señor Director de Debates interviene e inquiere al testigo:** General, ¿No sabe o es enfático en decir que el señor Bartet era solamente asesor del SIN? DIJO: Enfáticamente le digo que Merino Bartet trabajaba en el Servicio de Inteligencia Nacional, eso es lo que conozco.- **Prosigue su interrogatorio el señor abogado interviniente:** General, cuando usted llega al Servicio de Inteligencia Nacional, ¿Vladimiro Montesinos Torres ya tenía esta doble función, es decir de asesor del SIN y del ex Presidente Fujimori? DIJO: Correcto, así es.- ¿Y usted cómo toma conocimiento que a la par también era asesor de ex Presidente Fujimori, me refiero a Montesinos cómo toma conocimiento.; se lo dice Montesinos o acaso se lo dice el saliente jefe del Servicio de Inteligencia Nacional? DIJO: Eso lo dicen los hechos, desde que mencioné cómo me encontré con Montesinos en el círculo Militar, ahí él me dijo: "yo estoy con el Presidente Fujimori, que es Presidente electo y está alojado por seguridad acá en el círculo Militar"; desde ahí yo supe que estaba con el Presidente de la República, desde ese momento, y cuando yo llego al SIN ya a él lo encuentro ahí que era asesor del jefe del SIN.- ¿Entonces cuando usted hace el relevo con el general Díaz, el general Díaz no le hace presente de la doble situación de Vladimiro Montesinos Torres? DIJO: No se tocó ese punto, no hablamos de eso, el relevo fue muy sucinto, muy rápido, y el relevo de una instalación y de un organismo tan grande no merecía puntualizar ese aspecto, no se tocó.- Si general, pero la pregunta es que Vladimiro Montesinos Torres no era cualquier asesor, tenía mucho poder, ¿O me equivoco? DIJO: No se tocó ese punto.- Dígame testigo, dentro de los órganos de asesoramiento del Servicio de Inteligencia Nacional - corrija me si me equivoco - había una oficina técnica de asesoría jurídica, ¿Es correcto? DIJO: Es correcto.- ¿Quién estaba a cargo de esa oficina técnica? DIJO: Era el doctor Pedro Huertas Caballero.- ¿O sea que tenía una doble función en el Servicio de Inteligencia Nacional? DIJO: Exactamente, era el director de esa oficina y era parte del gabinete de asesores.- ¿Y Montesinos también formaba parte de esta oficina técnica de asesoría jurídica del doctor Huertas Caballero? DIJO: No, no tenía nada que hacer, era diferente, él tenía su oficina a parte.- ¿Cuáles eran los órganos de línea del Servicio de Inteligencia Nacional? DIJO: Ya lo dije anteriormente, que por razones de seguridad, no le voy a dar las direcciones que correspondían en ese momento, a pesar que los años han pasado pero se repite lo mismo, de manera que

YANET CARAZAS
Secretaria General
del Poder Ejecutivo de la Costa Rica

la organización en este momento no varía mucho y está en la misma línea.- Si señor general Salazar, en el reglamento de la ley del Servicio de Inteligencia Nacional aparecen los órganos de línea, yo por eso quería refrescar la memoria con su propia declaración respecto de los órganos de línea del Servicio de Inteligencia Nacional, si fuera tan amable por favor de señalar, de los que usted recuerda, ¿Cuáles eran esos órganos de línea? DIJO: Quiero que me disculpe señor abogado, pero si está en la ley, justamente están en la ley, entonces públicamente acá no quisiera repetir lo que se ha dicho que ya mencioné anteriormente lo que pasó con la DINTE y lo que pasó con el SIE, antes nadie sabía cómo estaba organizada la DINTE ni mucho menos el SIE, y ahora todo el mundo puede hablar de B-Uno, B-Dos, B-Tres, B-Cuatro, SIE-Uno, SIE-Dos, SIE-Tres; de manera que de eso no quisiera insistir.-

Acto seguido el señor Director de Debates interviene: Perdón señor testigo, pero eso no se le ha preguntado; por otro lado, señor abogado, usted parte como dato de hecho que en la ley y en el reglamento publicada aparece; ese reglamento ¿Era un reglamento publicado?.-

Respondiendo el señor abogado Garrama Herrera: Señor Presidente, me estoy basando en la sentencia expedida por el Sexto Juzgado Penal en el expediente número cuarenta y siete, dos mil, tres un proceso terminado ya, ejecutoriado tiene la condición de cosa juzgada y evidentemente es de público conocimiento.-

Aclarando el señor Presidente: Sí doctor Gamarra; hay tema que ya me parece claro, el general ha hecho mención a un Departamento de Frente Interno, que es lo que nos interesa en el ámbito del caso, entonces ya se sabe de ese departamento hay muchas preguntas que se han hecho sobre el tema, entonces sobre esa base quisiera que usted haga las preguntas y luego una línea muy general, que por lo demás y si hay un reglamento es obvio que está ahí y quisiéramos que usted puntualice si es su línea ese extremo, por favor. -

Seguidamente el señor abogado de la Parte Civil, doctor Ronald Gamarra Herrera hace entrega al Tribunal a fojas veintiuno, de copia simple de la sentencia en mención, de fecha uno de julio del año dos mil dos expedida por el Sexto Juzgado Penal Especial, cursado en el expediente número catorce guión dos mil uno.- A continuación prosigue su interrogatorio el abogado

interviniente: Señor general, ¿Existía una Dirección Nacional de Contrainteligencia en el SIN? DIJO: Sí existía.- ¿Y existía una Dirección de Información Electrónica en el Servicio de Inteligencia Nacional? DIJO: No existía.- General, no existía en mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos, ¿Y posteriormente? DIJO: Usted dice dirección, no existía dirección.- ¿Qué existía? DIJO: Era departamento, era el jefe el señor Huamán, Departamento de

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Juzgado Penal Especial de la Corte Superior

Inteligencia Electrónica, hasta ahí le informo, más no le voy a informar por razones de seguridad.- General, no le voy a preguntar mas sobre el tema, descuide usted; y dígame, ¿Cuál era la relación de Vladimiro Montesinos Torres con estas direcciones? DIJO: En absoluto, no tiene ninguna relación, era como cualquier relación que tuviera con cualquier elemento que estaba conformando el Servicio de Inteligencia Nacional.- ¿Como asesor de la alta dirección no tenía vinculo funcional, no me refiero al jerárquico, con los órganos de línea del Servicio de Inteligencia Nacional? DIJO: Los asesores no tienen ninguna relación jerárquica, son asesores.- Funcional general, no he dicho jerárquica.- Bueno doctor, funcional tampoco.- ¿Tampoco? DIJO: Tampoco, la función está especificada en la ley, el Decreto Ley dice qué función tienen los que conforman el gabinete de asesores, de manera que la ley está bien claro lo que deben hacer los asesores.- General, me imagino entonces que usted tampoco ha tomado conocimiento de unas declaraciones de Rafael Merino Bartet, en el sentido que el doctor Montesinos despachaba con todos los directores, dijo: "no sólo conmigo, yo no despachaba con los directores, él despachaba con frente interno, frente externo, inteligencia, narcotráfico, contrainteligencia, informaciones, etcétera".- Doctor, eso es totalmente falso, le voy a decir por qué es falso; porque el doctor Merino tenía su oficina, como he mencionado muy pequeña, y él entraba a su oficina y ya no sabía qué pasaba en el resto del SIN, lo que yo sí conozco era que todos esos que usted ha mencionado, despachaban diariamente con el Sub Jefe del SIN, y el Sub Jefe era el que despachaba conmigo, que era el jefe, esa era la forma de trabajo normal y autorizada en la ley; de manera que lo que dice el doctor Merino, yo lo desautorizo totalmente porque no era así.- Dígame testigo, y como asesor del ex. Presidente Alberto Fujimori, ¿Montesinos no despachaba con los directores de los diferentes órganos de línea? DIJO: No tenía por qué hacerlo.- Señor testigo, no le pregunto si tenía o no tenía que hacerlo, le pregunto si usted tenía conocimiento que despachaba o no.- Doctor, no despachaba, conozco que no despachaba; y como asesor del Presidente de la República las tareas y las acciones eran diferentes, no tenía ninguna relación lo que asesore al Presidente de la República con el contacto que tenga Vladimiro Montesinos con las direcciones del SIN, no tiene relación lógica en absoluto.- Bueno señor Salazar, entonces, ¿Podría decirnos en qué consistía el trabajo de Vladimiro Montesinos Torres como asesor del ex Presidente Alberto Fujimori? DIJO: Ya le mencioné que desconozco esa tarea, esa era una tarea personal y directa, desconozco.- General, si desconoce cuál era su tarea, ¿Cómo puede afirmar entonces que no despachaba como parte de su trabajo de asesor del

YANET C.D.

Secretaria de
Bata Puma Impresora de la Corte Superior

ex Presidente Fujimori, con los diferentes órganos de línea? DIJO: Los órganos de línea despachaban directamente con el Sub Jefe, los trabajos y las tareas correspondientes al Servicio de Inteligencia Nacional, esa era la cadena de comando, del Jefe del SIN, Sub Jefe del SIN y las direcciones correspondientes.- ¿En tanto Vladimiro Montesinos Torres era asesor del Servicio de Inteligencia Nacional? DIJO: Correcto, asesor de la alta dirección.- General, yo le pregunto, en tanto asesor personal del ex Presidente Alberto Fujimori, ¿Cómo usted puede señalarnos que no despachaba con los diferentes órganos de línea? DIJO: Porque no tiene ninguna relación la asesoría que daba el asesor al Presidente con el trabajo de los directores, era una asesoría diferente personal, política, no era del trabajo del SIN.- Bueno general, esa es su respuesta; pasando a otra línea de preguntas, ¿El Servicio de Inteligencia Nacional contaba con material de guerra? DIJO: En absoluto, el Servicio de Inteligencia Nacional no necesitaba material de guerra, especialmente si llamamos material de guerra al armamento, no tenía armamento, cuando yo llegué al SIN en mil novecientos noventa y uno no tenía armamento, y el personal que daba apoyo para hacer guardia en la puerta principal del SIN eran doce hombres, doce soldados que eran proporcionados por la División de Fuerzas Especiales, que como ya dije, era un elemento que estaba vecino a nosotros, ellos daban seguridad en la guardia y ellos eran los que llevaban su propio armamento, el SIN no tenía armamento, ese material de guerra.- ¿Cuándo usted llegó? DIJO: Cuando yo llegué.- ¿Y hacia mil novecientos noventa y cuatro y mil novecientos noventa y cinco contaba con material de guerra? DIJO: Posteriormente cuando se fue incrementando el personal policial, ahí ese personal tuvo armamento que era justamente para dar seguridad y protección, o sea que ese personal sí tenía armamento.- ¿De guerra? DIJO: Armamento, es de guerra.- ¿Usted como jefe del SIN conoció de la existencia de una unidad especial "Júpiter"? DIJO: Sí, si conocí esta unidad.- ¿Nos podía explicar por favor? DIJO: Eran elementos de la Policía que estaban entrenados y formados para dar una protección inmediata en cualquier motivo que se diera para poder emplearla oportunamente.- ¿Trabajaban para el SIN entonces? DIJO: Para el SIN.- ¿O sea eran miembros del Servicio de Inteligencia Nacional? DIJO: Sí, estaban destacados para el Servicio de Inteligencia Nacional, así es.- ¿Usted conoció al comandante Jesús Konja Chacón? DIJO: Lo conocí, era jefe de esta unidad.- ¿Era jefe? DIJO: Sí, era Policía Nacional del Perú.- **En este acto el señor abogado interviniente, doctor Gamarra Herrera se dirige al Tribunal y señala:** Señor Presidente, yo en este estado quiero ofrecer una copia simple de un oficio que he bajado de Internet, de la revista Caretas el número

YANET CARAZAS GARAY
Abogada
del Poder Judicial de la Carrera Superior

quince veinte de mil novecientos noventa y ocho, que da cuenta de un oficio seiscientos cuarenta cinco noventa y cinco SIN UEJ, en el que se habla de un total de cincuenta fúsiles automáticos ligeros, que estarían en poder de esta unidad especial de seguridad "Júpiter" que brinda seguridad al Servicio de Inteligencia Nacional.- Seguidamente el doctor Gamarra inquiere al testigo: General, ¿Tanto armamento se necesitaba general para dar seguridad a las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional?.- **En este estado el señor Director de Debates se dirige al señor abogado interviniente:** Doctor, está usted hablando de un dato que hay que corroborar, hay un documento, por favor muéstreselo al señor general, que da cuenta que por lo menos habían trescientos cincuenta.- **Seguidamente el señor Presidente inquiere al testigo:** General, ¿Es cierto esto, ese documento usted lo puede validar o no? **Acto seguido solicita el uso de la palabra el doctor Nakasaki Servigón, y concedido que fuera señala:** Señor Presidente si me permite, conforme igual se hizo en el interrogatorio del señor Fiscal, porque si bien es cierto la parte civil tiene derecho a preguntar sobre todos los años de la gestión del general, se precise si eso también se daba en los años mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos, que es materia de este juicio, para poder hacer una valoración adecuada.- **Precisando al respecto el señor Director de Debates:** Sí pero ahí estamos hablando, por eso es que está exhibiendo, está viendo un documento que tiene una fecha determinada.- **A continuación y puesto el documento en mención a la vista del testigo, el señor Presidente le inquiere:** General Salazar, léalo usted por favor y fijese, dígame a efectos de precisar el tema, ¿Qué fecha tiene? DIJO: Tiene fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.- ¿Qué puede decirnos de este documento, de la pregunta señor general? DIJO: La pregunta del señor abogado es que si teníamos tanto armamento; y la respuesta es que cada arma va con un usuario, entonces estamos llegando a delatar el efectivo que tenía que he querido guardar con tanta reserva, entonces estamos llegando a delatar los efectivos que habían en ese momento, si hay trescientos cincuenta fúsiles, quiere decir que habían trescientos cincuenta policías, de manera que hasta ahí yo creo que lo dejamos, esa es la idea.- General, esa es información pública, ¿O sea que eso no lo niega? DIJO: No señor Presidente, en absoluto, era cierto, pero lo que quiero enfatizar es que no era tanto armamento, pues cada armamento va con una persona.- Correcto señor general, pero hablando de la pregunta o la inquietud correcta del abogado de la defensa, de eso estamos hablando, del año mil novecientos noventa y cinco, ¿Era siempre constante o era una progresión? DIJO: No, ya he dicho que en mil novecientos noventa y uno y mil

YANET CARAZAS GARAY
Banda Personal Especialista (B) de la Corte Suprema

novecientos noventa y dos no había nada, no había ni armamento ni había policías ni había nada.- ¿Y esa unidad cuándo empezó ya ha consolidarse? DIJO: A partir de mil novecientos noventa y tres y mil novecientos noventa y cuatro comienza progresivamente, progresivamente comienza a crecer, comienza a incrementar, y tal es que el año mil novecientos noventa y cinco estamos en ese punto.- Estamos claros señor general; gracias.- **En este acto el abogado de la Parte Civil, doctor Gamarra Herrera hace entrega al Tribunal de copia simple a fojas uno del oficio número seiscientos cuarenta y cinco guión noventa y cinco guión SIN guión EUS "J" suscrito en Las Palmas veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.- Acto seguido prosigue su interrogatorio:** General, sólo una pregunta sobre esa línea para concluir, ¿Y había tanto personal para brindar seguridad a las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional, trescientos cincuenta efectivos de la Policía? DIJO: Era elemento de seguridad y protección para ser empleados como en este momento la DINOES, donde estamos, si la DINOES esté entrenándose todos los días y escuchamos que corren y cantan y están con la banda, se entrenan para ser empleados en cualquier momento, no es para que den seguridad a esta instalación de la DINOES, es como un ejemplo práctico señor Presidente.- En este acto el señor Director de Debates inquiere al testigo: General Salazar, ¿Entonces no todo era para seguridad? DIJO: No, era para ser empleado en cualquier momento, porque dado la cantidad de atentados que había no se podía saber en qué momento atacaban a Palacio de Gobierno, la PCM, los Ministerios, etcétera; de manera que esa era la concepción, que ese personal estaba apto y listo para ser empleado en cualquier momento y en cualquier punto de aplicación que se requiera, para eso era, a parte de la seguridad de la instalación que era normal.- **Continúa su interrogatorio el abogado interviniente:** Gracias por su respuesta señor general; y dígame, ¿Entonces el Servicio de Inteligencia Nacional tenía una unidad de operaciones? DIJO: No era unidad de operaciones, era de seguridad y protección, no era unidad de operaciones, si hablamos nosotros de operaciones en inteligencia, ya hemos dicho insistentemente, que es la búsqueda de información, la tarea esencial del órgano de inteligencia es la búsqueda de información, este elemento era para dar protección y seguridad, no era para operaciones, era para dar protección y seguridad, tanto a la instalación como a cualquier órgano que hubiera tenido algún atentado en el exterior.- Señor general, imaginémosnos un atentado a otra unidad militar, ¿Esta unidad conformada por los trescientos cincuenta efectivos del Servicio de Inteligencia Nacional podía eventualmente incursionar para dar protección, para repeler a los terroristas?

YANET CARAZAS GARAY
Abogada General del Poder Judicial de la Corte Suprema

DIJO: De ninguna manera, usted me está diciendo que si este elemento del SIN salía a dar protección a un elemento militar, eso de ninguna manera.- General, es lo que usted dijo, es lo que le entendí de su respuesta anterior.- Doctor, Gamarra, ha entendido usted al revés.- ¿Podría explicar? DIJO: Por supuesto, este elemento daba protección a los órganos de gobierno que no tenían la protección adecuada, de manera que cuando se produzca algún atentado, estos elementos estaban a la mano para salir inmediatamente a dar una protección en el momento; por decir, en un desplazamiento del señor Presidente de la República hay un ataque, esos estaban listos para salir a proteger, si la PCM es atacada o bombardeada, o quemada, ellos inmediatamente salían, pero si el Cuartel General del Ejército es atacado, tiene sus elementos militares.- **Acto seguido el señor Director de Debates inquiere al testigo:**

General, le pregunto, ¿Pero eso no se llama operaciones, no son acciones y operaciones? DIJO: ¿Cuál señor Presidente?.- General, me refiero a eso que se hacía, de salir frente a un atentado cercano a realizar labores de seguridad o también de contra ataque de ser el caso.- Exactamente señor Presidente.- ¿Eso no se llama operaciones? DIJO: Podríamos llamarlo operaciones.- ¿Cómo es el título correcto? DIJO: El título no era expresamente el título que ustedes van a ser operaciones, no, la misión era salir a repeler algún ataque que se de en cualquier momento, de manera que el título cuando uno dice "operaciones" puede lleva a otro sentido, eso específicamente no se le da el título, lo que se da es la misión, eso no sé si esté claro señor Gamarra.-

Acto seguido el señor Director de Debates dispone un breve receso, luego del cual se proseguirá el interrogatorio al testigo Salazar Monroe.- =====

Reiniciada la audiencia el señor Director de Debates dispone el ingreso del testigo al recinto de la Sala, ingresado éste el señor Presidente del Tribunal cede la palabra al doctor Gamarra Herrera a fin que prosiga su interrogatorio, quien señala: Señor Presidente, la Parte Civil ha terminado su interrogatorio, no vamos a formular más preguntas.- **Al respecto el señor Presidente de la Sala manifiesta:** Bueno, yo pensé que iban a preguntar más, ya que lo anunciaron en ese sentido.- =====

Acto seguido el señor Director de Debates cede el uso de la palabra al abogado defensor del acusado, doctor César Nakasaki, a efecto que interroge al testigo; manifestando sin embargo que de no estar preparado su interrogatorio, y de así desearlo, puede iniciar su interrogatorio la próxima sesión de audiencia.- Seguidamente el señor abogado defensor del acusado, señala: Señor Presidente, si me diese esa potestad, pues conforme anunció la Parte

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria de la Sala
del Poder Judicial de la Federación

Civil, me había preparado en ese sentido, no he traído todos los documentos necesarios, solicitaría por equidad se me permita continuar en la próxima sesión.-

Precisando el señor Presidente del Tribunal: Entonces dada la sorpresiva finalización del interrogatorio de la Parte Civil, y para garantizar un debido contradictorio, vamos a dar por concluida esta sesión, a efecto que en la próxima que ha será de duración normal, se continuará con el interrogatorio.- =====

En este estado el señor Director de Debates dispone suspender la audiencia a fin de proseguir el día miércoles veinticinco de junio próximo a horas nueve de la mañana, sesión en la que se continuará el interrogatorio al testigo Julio Rolando Salazar Monroe.- Con lo que concluyó.- Doy fe.- =====

Isaac Antón



YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema